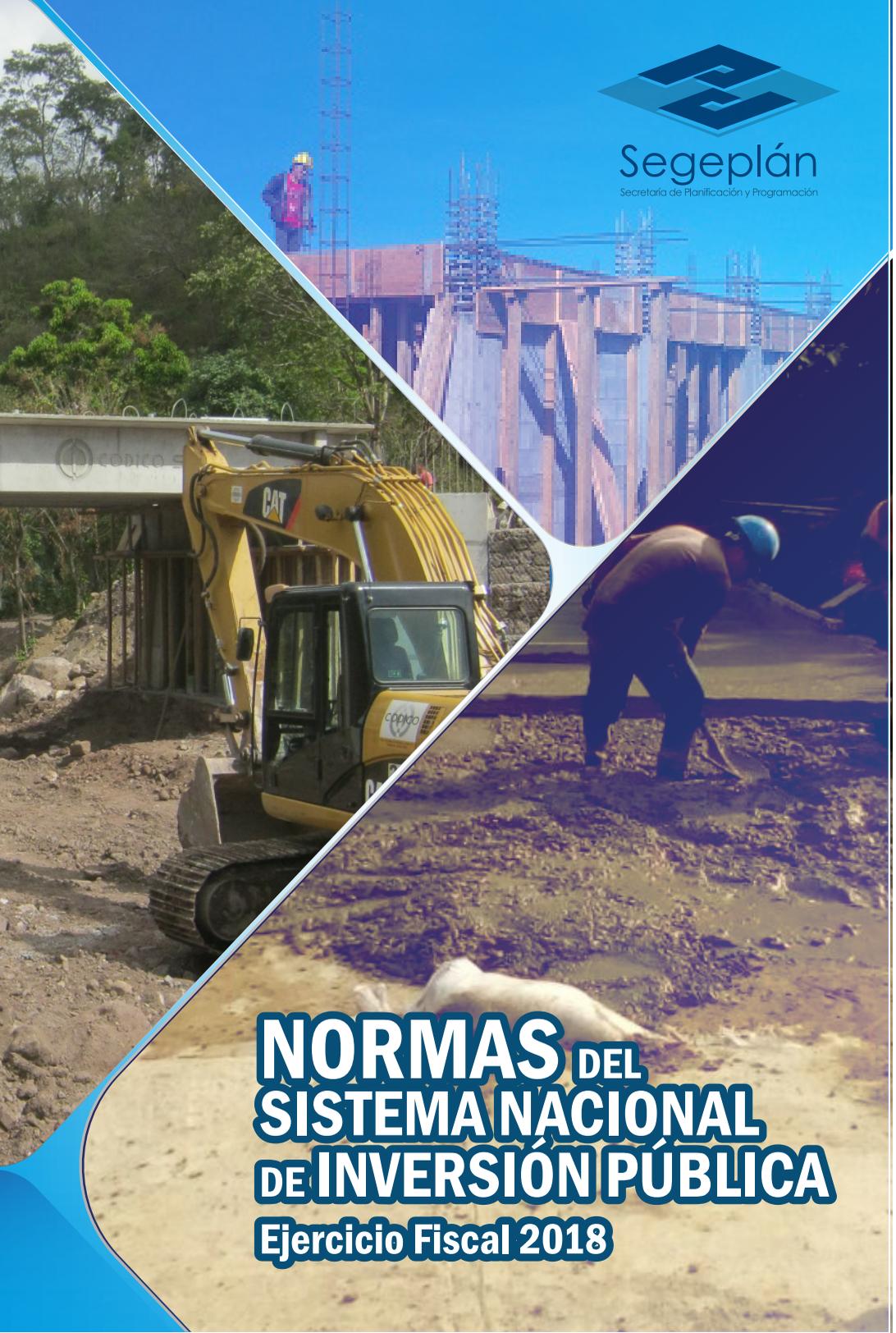




Segeplán

Secretaría de Planificación y Programación



# **NORMAS** DEL **SISTEMA NACIONAL** **DE INVERSIÓN PÚBLICA** **Ejercicio Fiscal 2018**

## Guatemala, SEGEPLAN

Lineamientos Generales de Política 2018-2022, Resultados estratégicos a incluir en el proceso de formulación del presupuesto 2018 y multianual 2018-2022 y Normas Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2018.

Décima quinta edición.

Guatemala, enero 2017

Dirección de Inversión Pública

133p.; (Lineamiento Generales de Política 2018-2022, Resultados estratégicos a incluir en el proceso de formulación del presupuesto 2018 y multianual 2018-2022 y Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2018.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

9ª calle 10-44 zona 1, Guatemala, Centro América

PBX 2504 4444

<http://www.segeplan.gob.gt>

<http://sistemas.segeplan.gob.gt/snip>

Diseño de interiores y diagramación:

Dirección de Comunicación Social

Se permite la reproducción de este documento, total o parcial, siempre que no se alteren los contenidos ni créditos de autoría y edición.

## CONTENIDO

<b>LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA 2018-2022.....</b>	<b>5</b>
1. Presentación.....	6
2. Lineamientos generales de política.....	8
3. Orientaciones específicas para los ejes de la Política general de gobierno 2016-2020.....	16
a. Eje: Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado.....	17
b. Eje: Seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación de calidad .....	21
c. Eje: Fomento de las Mipymes, turismo, vivienda y trabajo digno y decente.....	30
d. Eje: Seguridad ciudadana.....	43
e. Eje: Ambiente y recursos naturales.....	46
4. Algunas consideraciones para la implementación de los Lineamientos generales de política y su vinculación con las prioridades nacionales de desarrollo.....	50
5. Referencias bibliográficas.....	57
<b>RESULTADOS ESTRATÉGICOS A INCLUIR EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 Y MULTIANUAL 2018-2022.....</b>	<b>59</b>
<b>NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Ejercicio Fiscal 2018.....</b>	<b>63</b>
<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>64</b>
<b>1. NORMAS GENERALES.....</b>	<b>65</b>
Inversión de Gobierno Municipal.....	81
<b>2. NORMAS ESPECÍFICAS.....</b>	<b>85</b>
2.1. Proyectos nuevos que forman capital fijo.....	85

Diagnóstico.....	85
Estudio de Mercado.....	88
Estudio Técnico.....	89
Estudio Administrativo y Legal.....	94
Estudio financiero.....	94
2.2. Proyectos que forman capital fijo y requieren recursos para preinversión.....	95
2.3. Proyectos nuevos que no forman capital fijo.....	95
2.4. Proyectos de arrastre.....	96
2.5. Registro y presentación de proyectos.....	97
2.6. Seguimiento de proyectos.....	100
<b>ANEXOS.....</b>	<b>105</b>
ANEXO No. 1 Definiciones básicas de inversión.....	106
ANEXO No. 2 Criterios para asignar nombre a los proyectos.....	110
ANEXO No. 3 Glosario de procesos para proyectos que forman capital fijo.....	112
ANEXO No. 4 Glosario de procesos para proyectos que no forman capital fijo.....	114
ANEXO No. 5 Presentación de proyectos.....	118
ANEXO No. 6 Especificaciones Técnicas y Contenido mínimo del juego de planos.....	120
ANEXO No. 7 La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos.....	126
ANEXO No. 8 Modificaciones al Manual Presupuestario para el Sector Público de Guatemala e Instructivo para Recepción y Evaluación de proyectos de Gobierno Local en el SNIP.....	132

# **LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA 2018-2022**

## 1. Presentación

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, y el artículo 23 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) emite los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los cuales se basan en la evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país (Artículo 20, Decreto Número 101-97).

Los lineamientos generales de política tienen como finalidad brindar las orientaciones para la planificación estratégica y operativa de la institucionalidad pública para el ejercicio fiscal 2018 y la planificación y presupuesto multianual 2018-2022. En ese sentido, se constituyen en una herramienta necesaria para la planificación y la evaluación de las intervenciones de las instituciones públicas, consejos de desarrollo, entidades descentralizadas y autónomas debido a que plantean el marco de prioridades nacionales de desarrollo hacia el cual deberá direccionarse la planificación operativa anual y multianual, lo que permite eficientar las intervenciones públicas y la toma de decisiones focalizadas en los ámbitos considerados primordiales para el alcance del desarrollo sostenible del país.

El marco de prioridades nacionales de desarrollo ha sido definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, al cual se han armonizado otros instrumentos de planificación nacional tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-) y la política general de gobierno 2016-2020, última que hace efectivas las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo definidas al 2020.

De esta manera, los lineamientos generales de política incorporan bajo una visión integral las prioridades nacionales de desarrollo contenidas en los instrumentos de planificación nacional anteriormente mencionados, lo cual es propicio para que las instituciones públicas en su planificación estratégica y operativa anual y multianual incorporen acciones que apuntalen al alcance de las prioridades nacionales de desarrollo que han sido definidas para el corto, mediano y largo plazo, lo cual implica que enfoquen y aborden su gestión bajo una visión estratégica de proceso

y gradualidad, así como de disminución de las brechas de inequidad existentes entre diferentes grupos sociales. En este contexto, la gestión por resultados recobra importancia dado que permite que la institucionalidad pública enfoque sus recursos al alcance de logros específicos y con impacto positivo en la calidad de vida de las guatemaltecas y los guatemaltecos conjuntamente con la concreción de mecanismos de rendición de cuentas.

Tomando en consideración lo anterior, el presente documento está dividido en tres apartados. El primero hace referencia a los lineamientos u orientaciones generales que han sido definidos en la política general de gobierno 2016-2020 para ser atendidos durante los próximos cuatro años por toda la institucionalidad pública. Sumado a ello, incorpora el contenido de los marcos legales vigentes que deben ser incorporados como parte de la planificación y programación institucional dada su consideración como compromisos asumidos por parte del Estado de Guatemala. Se incorporan también algunas de las orientaciones definidas en el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, específicamente aquellas que deben implementarse durante el ejercicio fiscal 2018.

En el segundo apartado del documento, se detallan los lineamientos u orientaciones para la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas vinculadas a las metas y acciones definidas en cada uno de los cinco ejes de la Política General de Gobierno 2016-2020. Estas orientaciones fueron definidas a partir de los resultados de la Evaluación de la ejecución de la política general de gobierno durante el año 2016, la cual fue realizada por la Segeplán en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, y del artículo 23 del Reglamento de dicha Ley. En este sentido y bajo el interés de darle continuidad y sostenibilidad a los esfuerzos institucionales enfocados a las prioridades nacionales de desarrollo, también se tomaron en consideración aquellas orientaciones vinculadas a los cinco ejes de la Política General de Gobierno 2016-2020 que están contenidas en los Lineamientos generales de política 2017-2019 y en los lineamientos a corto plazo contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

El tercero y último apartado, hace referencia a la armonización del contenido y visión de desarrollo que existe entre el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Política General de Gobierno 2016-2020, los cuales se constituyen en instrumentos de planificación nacional con temporalidades específicas que apuntalan

de manera gradual al alcance de las prioridades nacionales de desarrollo. Dada esta armonización, la planificación estratégica y operativa anual y multianual de las instituciones públicas al estar vinculada a las orientaciones contenidas en los Lineamientos generales de política, y estos a las prioridades nacionales de desarrollo, permite la conducción de los esfuerzos de la institucionalidad pública al avance en la concreción de las metas de desarrollo definidas para el país, anteponiendo de esta manera la visión estratégica e integral de la planificación sobre la estrictamente operativa y desarticulada.

## 2. Lineamientos generales de política

«El Sistema Nacional de Planificación, tiene como objetivo articular las políticas de Estado con las prioridades del país para administrar los recursos públicos, en perspectiva de alcanzar el desarrollo» (Conadur, 2014, pág. 38). En virtud de ello, las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas y deben enfocar sus intervenciones y recursos al alcance de las prioridades nacionales de desarrollo que están plasmadas y articuladas en los instrumentos de planificación nacional, tales como el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Política General de Gobierno 2016-2020. Asimismo, en su planificación y programación institucional deben dar respuesta a los marcos legales vigentes en los que se les asignen responsabilidades, garantizando a la vez la incorporación de acciones que respondan a criterios transversales tales como equidad, cambio climático, gestión de riesgo, entre otros.

Con base en lo anterior, en este apartado se describen los lineamientos que todas las instituciones públicas, centralizadas, descentralizadas y autónomas deberán tener en cuenta para la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022, los cuales permitirán a la institucionalidad pública el enfocar sus intervenciones y recursos al alcance de los resultados planteados en la Política General de Gobierno 2016-2020 que fueron definidos mediante la priorización de ejes y temas específicos.

Estos lineamientos resaltan algunos temas como la equidad, la gestión de riesgo, las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otras, que deben considerarse en la planificación y programación de las instituciones públicas y demás entidades del Estado. Asimismo, refuerza la importancia de fortalecer la coordinación interinstitucional para lograr avances en la concreción de las prioridades nacionales de desarrollo. Los lineamientos son los siguientes:

1. Dada la interdependencia de las acciones a tomar para atender las prioridades establecidas en la Política general de gobierno 2016-2020, todas las instituciones públicas deberán atender las instrucciones y coordinar su trabajo en el marco del desempeño de los gabinetes de gobierno y del Sistema nacional de consejos de desarrollo urbano y rural.
2. Cada una de las instituciones públicas, en coordinación con la Segeplán, revisará y adecuará sus políticas, planes institucionales y operativos, programas, proyectos y presupuesto a las prioridades establecidas en la Política general de gobierno 2016-2020, así como a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.
3. Todas las instituciones públicas deberán revisar sus macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales, a efecto de readecuar sus estructuras funcionales y presupuestarias, para alinearse a la Política general de gobierno 2016-2020 y al Plan y la Política Nacional de Desarrollo, con base en productos y resultados. Ello implica que cada institución deberá establecer las metas anuales y globales para el período de gobierno.
4. Los consejos nacional, regionales y departamentales de desarrollo establecerán, con base en las prioridades de la Política general de gobierno 2016-2020 y sus revisiones anuales, las medidas de adecuación y readecuación de la gestión y orientaciones territoriales de desarrollo, a efecto de establecer convergencias de acción entre la sociedad civil y las entidades del Estado representadas en dichas instancias.
5. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas coordinarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados, metas y productos de las instituciones públicas, para informar y difundir en la población los avances en la gestión del gobierno expresadas en los planes anuales y multianuales de la institucionalidad pública. Para ello las instituciones deberán asegurar la coherencia y alineación entre resultados, productos, indicadores y presupuesto, según lo establece el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 20 del Reglamento de dicha ley, los lineamientos de la Política general de gobierno 2016-2020 y de la Política y Plan Nacional de Desarrollo.

6. Cada una de las instituciones públicas, deberá realizar al inicio de cada año, la revisión del gasto e inversiones, en la lógica de la transparencia y la eficiencia, estableciendo medidas autoidentificadas de racionalidad y orientadas a las prioridades de gobierno. Para ello se deberán realizar los arreglos correspondientes en los planes operativos anuales y multianuales.
7. Todas las instituciones públicas basarán su presupuesto en el ejercicio de planificación y programación, vinculado a las prioridades de la Política General de Gobierno 2016-2020, así como a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.
8. Las instituciones públicas deberán establecer y armonizar sus resultados de desarrollo, con las prioridades nacionales. Para ello se instruye a implementar el proceso de Gestión por Resultados en el marco del Plan y la Política Nacional de Desarrollo y las metas y acciones estratégicas de la Política general de gobierno 2016-2020.
9. Cada entidad del Organismo Ejecutivo deberá institucionalizar el espacio de coordinación interno entre las autoridades superiores, las Unidades de Planificación y las Unidades de Administración Financiera a efecto de articular las políticas, planes, programas y proyectos institucionales con el fin último de dar cumplimiento a las metas definidas en la Política general de gobierno 2016-2020 y en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.
10. Las instituciones públicas deberán velar porque el presupuesto sea producto de los planes multianuales y los planes operativos anuales, tanto a nivel departamental, municipal, como institucional; tal como lo establece el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 y Artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo 540-2013.
11. El Gabinete General, en el marco del Consejo Nacional de Desarrollo, deberá ajustar los aspectos presupuestarios institucionales y realizar los arreglos técnicos, legales y procedimentales con el Organismo Legislativo, de manera que el presupuesto se articule permanentemente a las prioridades de gobierno.

12. Incorporar en los planes multianuales y planes operativos anuales, la programación de la inversión de proyectos nuevos y de arrastre, enfatizando en aquellos vinculados con las prioridades y lineamientos de la Política general de gobierno 2016-2020 y el Plan Nacional de Desarrollo, así como los que provengan del proceso de planificación territorial.
13. Todos los proyectos a ser financiados con recursos de cooperación internacional reembolsable o no reembolsable deben cumplir con las normas establecidas para su registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
14. Todos los convenios, programas, proyectos y actividades que ejecuten las entidades del Estado con recursos de la cooperación internacional bilateral y multilateral, que ingresen al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, serán fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas.
15. Todos los convenios, programas, proyectos y actividades que ejecuten las entidades del Estado, con recursos en la modalidad de ejecución directa, deberán ser registrados y actualizados en la Segeplán para la transparencia y rendición de cuentas, en el marco de la armonización, alineación y apropiación de la cooperación internacional con las políticas nacionales.
16. Las municipalidades del país, con base en su competencia y funciones, deberán articularse a la Política General de Gobierno 2016-2020 y al conjunto de políticas públicas, para asegurar la complementariedad de acciones e iniciativas de inversión.
17. Las instituciones públicas deberán articular, mediante sus representantes en los consejos de desarrollo, las orientaciones y lineamientos de la Política general de gobierno 2016-2020, del Plan y la Política Nacional de Desarrollo, con el propósito que los planes institucionales y operativos tengan de referencia el territorio como mecanismo que facilite el desarrollo desde lo local. Para el efecto se deberán coordinar los planes con carácter territorial, a los planes estratégicos institucionales y sectoriales.
18. Las instituciones públicas con competencia y relación con las municipalidades y en el marco de la Política de Fortalecimiento Municipal, deberán establecer los mecanismos y herramientas

necesarias para contribuir a que éstas cuenten con las capacidades políticas, financieras y técnicas que les permita vincularse efectivamente con los lineamientos de gobierno, los del Plan Nacional de Desarrollo y los generados en el seno de los consejos de desarrollo.

19. Para todas las instituciones y con base en competencias y funciones se establece la obligatoriedad de incorporar en los procesos institucionales, políticas públicas, planes, programas, proyectos y presupuesto; criterios, elementos y acciones específicas de sostenibilidad ambiental, reducción de riesgo y adaptación al cambio climático.
20. Todas las instituciones deberán tender con prioridad lo instruido en la Política general de gobierno 2016-2020, sin descuidar las otras responsabilidades que son de su competencia.

**Sumado a lo anterior y dada la existencia de los marcos legales vigentes** y de algunos resultados generales de la Evaluación de la ejecución de la política general de gobierno durante el año 2016, realizada por la Segeplán en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97), las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas y semiautónomas también deben considerar los siguientes lineamientos en su planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

1. Incluir, en el marco de su competencia legal, en la planificación y presupuesto lo estipulado en la «Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy cuyos derechos humanos fueron vulnerados», incorporando principalmente las prioridades para atender a las comunidades objetivo definidas en dicha Política. Para el efecto, el Consejo de Verificación y Seguimiento, velará por la consecución de los objetivos de la Política.
2. De conformidad con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en junio del 2011, a favor de las catorce comunidades Indígenas Q'echi del Municipio de Panzós en Alta Verapaz (Valle de Polochic); las

instituciones públicas en el marco de su competencia, deben incorporar acciones vinculadas a estas medidas cautelares en su planificación y programación.

3. Incorporar en los planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación los fundamentos establecidos en la «Política de Desarrollo Social y Población», principalmente los relacionados a la incorporación de medidas para la inclusión de la población en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la creación de mecanismos de remuneración y prestaciones laborales igualitarias, la promoción del desarrollo sostenible, entre otras; incorporando a su vez actividades relacionadas con la elaboración, producción y sistematización de información estadística, demográfica y de desarrollo desagregadas por sexo remitiéndola a la Segeplán y demás instituciones y personas que la requieran, tal como lo estipula la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.
4. Tomando en consideración la existencia de las brechas de género, las instituciones públicas deben incorporar en su planificación y programación intervenciones relacionadas con la equidad de género y derechos de la mujer, priorizando la inclusión de mecanismos de implementación de la «Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de equidad de oportunidades 2008-2023».
5. Las instituciones públicas, en el marco de su competencia, deben incorporar dentro de su planificación y programación las acciones orientadas hacia la implementación de lo establecido en la «Política pública respecto de la prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y a la respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida».
6. Incorporar las prioridades de la seguridad alimentaria nacional en su planificación y programación, así como en la inversión pública; de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
7. Incorporar en la planificación y programación de la inversión pública, así como en la formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo lo establecido en el «Plan de Acción

Nacional de Cambio Climático» y la «Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero», Decreto Número 7-2013.

8. En los proyectos de inversión pública en los que sea necesario, habrá que incorporar medidas de equidad, en particular para la población con discapacidad, para las cuales se debe implementar los mecanismos necesarios para su seguimiento y evaluación. Con la finalidad de incorporar principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.
9. Incluir en la planificación y presupuesto, de conformidad con su competencia, acciones vinculadas a las prioridades nacionales de desarrollo, entre éstas las definidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Las instituciones públicas con base en su competencia, deben incorporar en su planificación y programación acciones en función de la implementación del «Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte».
11. En lo que respecta a la atención y restitución de derechos humanos para las personas con discapacidad, será necesario incorporar las acciones contenidas en el Plan de Acción 2017-2021 de CONADI, diseñado a partir de las recomendaciones dictaminadas por el Comité de Expertos de Naciones Unidas como resultado del examen de país para el cumplimiento de la Convención de sobre los derechos de las personas con discapacidad. Así como también todas aquellas medidas de equidad de conformidad con la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96.
12. *Con base en los resultados de la Evaluación de la Política general de gobierno (2016) se deberá hacer una revisión del contenido y metas definidas en la Política general de gobierno para promover su cumplimiento.*
13. *Vincular la producción institucional (productos y subproductos) a las variables causales identificadas en los marcos lógicos y/o árboles de*

*problema definidos para las metas de la Política general de gobierno 2016-2020.*

14. *Las unidades de medida e indicadores incluidos en la planificación y programación de las instituciones públicas, deben ser congruentes con los resultados, metas, productos y subproductos; tomado en consideración que la población es el eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público.*
15. *Las instituciones públicas responsables y corresponsables de cada meta definida en la Política general de gobierno 2016-2020 deberán realizar un análisis sobre la carga programática y presupuestaria con la que cada institución contribuye para el alcance de estas metas.*
16. *Las instituciones públicas deberán identificar las acciones institucionales que no están incluidas en su planificación operativa y que están contribuyendo con el cumplimiento de metas y acciones estratégicas contenidas en la Política general de gobierno 2016-2020. Posteriormente, deberán definir con sus departamentos o unidades de planificación los productos y subproductos que permitan su visualización en la planificación operativa de su institución.*
17. Todas las instituciones públicas deben guardar observancia a las directrices planteadas en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el periodo fiscal 2017, Decreto Número 50-2016, principalmente de aquellas que deben ser implementadas o dárseles continuidad durante el ejercicio fiscal 2018. En este sentido deben garantizar de manera específica la incorporación de los siguientes lineamientos:
  - a. Las instituciones del sector público deben identificar y dejar explícito en sus planes estratégicos y operativos las intervenciones y/o producción institucional con su respectiva asignación presupuestaria, que contribuyen con el alcance de las metas y acciones estratégicas definidas en la Política general de gobierno 2016-2020.
  - b. La prestación de bienes y servicios deberá organizarse tomando en cuenta las brechas territoriales y grupos de población históricamente excluidos (mujeres, pueblos

indígenas, niños y adultos mayores, según corresponda). Esto es relevante para el logro de las metas y acciones estratégicas definidas en la Política general de gobierno 2016-2020, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo.

- c. Los programas presupuestarios incorporados en la planificación estratégica y operativa institucional, deben ser diseñados teniendo como soporte las líneas basales definidas y los criterios de cobertura y calidad de los servicios públicos, lo que permitirá medir la efectividad de los mismos respecto al avance en las prioridades nacionales de desarrollo.

### **3. Orientaciones específicas para los ejes de la Política general de gobierno 2016-2020**

Este apartado hace referencia a los lineamientos u orientaciones que deben ser consideradas en la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas con la finalidad de promover intervenciones institucionales específicas para el alcance de las metas y de las acciones estratégicas definidas en cada uno de los cinco ejes de la Política general de gobierno 2016-2020.

Para ello, las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas y semiautónomas además de tomar en consideración los lineamientos generales de política definidos en el apartado anterior de este documento, deberán identificar los programas y proyectos que actualmente están implementando y que contribuyen al alcance de las metas definidas en la Política general de gobierno 2016-2020, a manera de generar acciones enfocadas a su continuidad y fortalecimiento.

Asimismo deberán incorporar en su planificación las acciones institucionales que respondan directamente a las orientaciones específicas que se han detallado en el presente apartado, identificando y definiendo las metas físicas y financieras vinculadas a estas orientaciones, así como a los indicadores institucionales mediante los cuales se pueda dar seguimiento a la implementación de los programas y proyectos institucionales tomando como criterio la gradualidad en su implementación.

## **a. Eje: Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado**

La Política general de gobierno 2016-2020 reconoce que el desarrollo y el bien común de la población requieren un Estado fortalecido, moderno y democrático, que haga un manejo racional y eficiente de los ingresos públicos. Partiendo de lo anterior, el objetivo de este eje está dirigido a mejorar y hacer eficiente a las instituciones públicas a fin de cumplir con sus funciones relacionadas con la realización del bien común y el desarrollo integral de las personas, lo cual implica la implementación de procesos de reforma estructural, institucional y normativa para el mejoramiento del desempeño de la institucionalidad pública.

El eje plantea la implementación de diversas acciones estratégicas enfocadas en el desarrollo de mecanismos que permitan lograr la plena transparencia y la prevención y control de la corrupción en la administración pública, el impulso de acciones relacionadas con un gobierno abierto, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la auditoría social. Así también plantea la promoción de reformas a los marcos jurídicos relacionados con la estructura y funciones del Organismo Ejecutivo, la promoción de la participación ciudadana, la coordinación del Organismo Ejecutivo en materia de desarrollo con los otros organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, municipalidades y poderes locales, entre otros.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido las siguientes metas:

- *Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019.*
- *Mejorar la posición de país en el índice de percepción de la corrupción, desde la posición 32 en 2014 hasta ubicarla en el puesto 50 en 2019.*

Ambas metas además de estar vinculadas a un esfuerzo integral e interinstitucional, se miden a través de estudios que se realizan con diferentes temporalidades por organismos internacionales, específicamente el Banco Mundial para la medición de la efectividad de la gobernanza, y Transparencia Internacional para la medición de la percepción de la corrupción.

Según la Evaluación de la política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), 18<sup>1</sup> instituciones del sector público fueron identificadas por tener registrada alguna producción institucional que aporta a la meta relacionada con la efectividad de la gobernanza. Estas instituciones que cuentan con 585 subproductos reportados en el Siplán, han vinculado directamente 61 subproductos a las variables causales definidas para esta meta.

En el caso de la meta relacionada con el índice de percepción de la corrupción, dos son las instituciones públicas que aportan directamente a las variables causales identificadas para esta meta, siendo éstas la Contraloría General de Cuentas de la Nación y el Ministerio Público. Del total de subproductos reportados por ambas instituciones en el Siplán (52 subproductos), 12 son los que están asociados o vinculados con las variables causales que fueron identificadas para esta meta.

Para la meta de mejorar la posición de país en el índice de percepción de la corrupción, debe considerarse que Transparencia Internacional presentó recientemente el estudio de medición de su percepción 2016, el cual, Guatemala, puntuó de manera similar que el año anterior, 28 puntos y cuatro puntos menos que la base de la meta (32 puntos en 2014). Por lo consiguiente, no hubo avances y se considera que la meta de 50 puntos para el 2019, es muy alta. El desafío será realizar los esfuerzos para alcanzar y superar los 32 puntos; por medio de lograr dos posiciones cada año.

En cuanto al avance en la consecución de la meta relacionada con la efectividad de la gobernanza, es importante mencionar que aun cuando no se cuenta con datos para el año 2016 dado que el *ranking mundial* se realiza cada dos años, la tendencia a partir del año 2008 ha sido negativa al pasar de 35.4 (2008) a 25 puntos en el 2014. Esto implica que el país deberá centralizar su esfuerzo en aumentar 25 puntos en los próximos tres años

1 Siendo éstas las siguientes: Academia de lenguas mayas de Guatemala; Comisión presidencial contra la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas; Consejo nacional de áreas protegidas; Consejo nacional de juventud; Defensoría de la mujer indígena; Fondo de desarrollo indígena guatemalteco; Fondo de tierras; Ministerio de cultura y deportes; Ministerio de la defensa nacional; Ministerio de finanzas públicas; Ministerio de gobernación; Ministerio de relaciones exteriores; Ministerio de trabajo y previsión social; Procurador de los derechos humanos; Registro de información catastral; Secretaría de asuntos agrarios de la presidencia; Secretaría de bienestar social de la presidencia; y Secretaría de la paz.

para alcanzar la meta de 50 definida en la Política general de gobierno 2016-2020; esto se constituye como un desafío importante si se toma en consideración que en los últimos 20 años se reporta como puntaje máximo 40.0 obtenido en el año 1998.

En relación a la meta definida para el índice de percepción de la corrupción, también se constituye en un desafío para el país dado que la tendencia en los últimos años ha sido negativa, al pasar de la posición 32 en el año 2014 a la 28 en el 2016. A esto se suma que durante los últimos 20 años la mejor posición que ha tenido el país fue la registrada en el 2008 en el que alcanzó la posición 34, es decir 16 posiciones menos respecto a la meta definida para el año 2019 (posición 50).

Derivado de lo anterior, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Crear y fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, lucha contra la corrupción y auditoría social en las distintas entidades de la administración pública.
- Establecer procesos sistémicos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad del gasto, la rendición de cuentas y la transparencia.
- Garantizar el libre acceso a la información pública, diseñando mecanismos de aprendizaje respecto a la transparencia, ética y probidad, con énfasis en el sector público.
- Fortalecer las funciones y mecanismos de control, denuncia y sanciones en cuanto a la falta de transparencia en las instituciones públicas, garantizando a la vez la protección a los denunciantes.
- Fomentar la identificación y registro de todas y todos los ciudadanos (asegurando con ello el derecho a la identidad), y buscar los mecanismos necesarios para alcanzar el empadronamiento a todas las personas mayores de edad.

- Desarrollar las condiciones para garantizar, en el futuro cercano, el sufragio de las personas con discapacidad y de los y las guatemaltecas fuera del territorio nacional. Los mecanismos de elección deben realizarse en un marco de integridad y transparencia, generando de esta manera confianza a la ciudadanía.
- Las entidades deben promover procesos internos de capacitación a los funcionarios y servidores públicos sobre la legislación existente y vinculada al combate a la corrupción y la ética pública.
- Construir alianzas interinstitucionales para la implementación de mecanismos y herramientas para fortalecer la transparencia y la probidad.
- La institucionalidad pública debe publicar, sin excepción, en sus portales electrónicos la información que manda el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Cumplir con el decreto 37-2016 “Ley para el fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)” y con los mecanismos estipulados en el Decreto Número 50-2016, que coadyuvan a que la institucionalidad pública cumpla con las metas y acciones estratégicas definidas en el eje Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado definido en la Política general de gobierno 2016-2020.
- Todas las instituciones públicas deberán dar continuidad a la implementación y seguimiento de los compromisos y acciones definidas en el Plan de Acción de gobierno abierto 2016- 2018, que cuenta con cinco ejes de trabajo a) acceso a la información pública y archivos institucionales, b) innovaciones tecnológica, c) participación ciudadana, d) rendición de cuentas y e) transparencia fiscal.
- Las instituciones que son responsables y corresponsables de las políticas públicas que promueven la transparencia, la lucha contra la corrupción y datos abiertos, deberán monitorear y dar

seguimiento a su implementación, garantizando la incorporación de acciones específicas en la planificación estratégica y operativa institucional.

## **b. Eje: Seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación de calidad**

El Gobierno de Guatemala ha realizado esfuerzos para garantizarle a la ciudadanía el pleno goce de los derechos humanos fundamentales, sin embargo, persisten los rezagos y brechas socioeconómicas a las cuales hay que orientar más intervenciones por parte de la institucionalidad pública en aras de cerrar dichos espacios de desigualdad e inequidad.

El Organismo Ejecutivo con el fin de garantizarle un efectivo desarrollo humano a la población guatemalteca, ha desarrollado instrumentos de planificación y normativas (políticas públicas estatales y sectoriales, estrategias, planes, entre otros) que se alinean y armonizan con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032. Estos instrumentos se hacen operativos a través de la Política general de gobierno 2016-2020, en la que se establecen acciones estratégicas que permitirán tener un margen de oportunidad para el desarrollo progresivo de nuestra sociedad. De esa cuenta, se ha definido el presente eje de la Política general de gobierno que aborda tres temáticas importantes para el desarrollo del país, como lo es la seguridad alimentaria y nutricional, la salud integral y la educación de calidad.

A continuación se presentan los lineamientos u orientaciones que deben ser considerados por las instituciones públicas y demás entidades del Estado en su planificación estratégica y operativa para el año fiscal 2018 y multianual 2018-2022, para alcanzar las metas en materia de seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación de calidad.

### *Orientaciones para el fomento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)*

La seguridad alimentaria y nutricional está relacionada el derecho que tienen todas las personas a tener acceso físico y económico al alimento con la finalidad de satisfacer sus necesidades alimenticias a manera de garantizarles una vida activa y sana.

En ese sentido, la institucionalidad pública tiene la obligación de asegurar la producción y consumo de los alimentos con la finalidad de satisfacer

las necesidades de la población, así como para disminuir los niveles de subnutrición, malnutrición y desnutrición, principalmente de los niños, mujeres, indígenas y campesinos de las áreas rurales.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido las siguientes metas:

- *En 2019 se habrá reducido la desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales.*
- *Para 2019, disminuyó en un punto porcentual la población subalimentada.*

Para lograr la consecución de estas metas, es indispensable planificar y programar teniendo como base los conceptos de soberanía alimentaria, disponibilidad de alimentos, acceso, tecnificación y control sobre los medios de producción, consumo y reutilización biológica de los alimentos. Así como, asegurar la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de la población, otorgándole prioridad a la producción local para el autoconsumo, a las poblaciones sin tierra, al campesinado pobre sin acceso a la tierra cultivable, a fuentes de aguas, semillas criollas, recursos productivos, alimentación suficiente y de calidad, acceso y tenencia de tierras cultivables, cooperativismo y tecnificación, garantía y soberanía alimentaria, prevención de la desnutrición y su recuperación nutricional, así como, un adecuado suministro de servicios públicos básicos indispensables.

Durante el 2016 se desarrollaron procesos institucionales e interinstitucionales importantes para abordar las variables causales vinculadas a la problemática de cada una de las metas anteriormente definidas, así como para identificar las intervenciones que permitan responder de una mejor manera a su problemática. Según la Evaluación de la Política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), la meta de desnutrición crónica y población subalimentada cuenta con el acompañamiento de 11 instituciones gubernamentales,<sup>2</sup> las cuales aportan

---

2 Las instituciones son: Fodigua, Fontierras, Infom, Maga, MARN, Mides, Mineco, MSPAS, SBSP, SOSEP, Sesán, Mineduc. Según datos publicados en el Informe final de Objetivos de Desarrollo del Milenio con base en la información FAO-FIDA-PMA.

198 subproductos (28% respecto al total de la producción institucional) vinculados a la desnutrición crónica, y 209 subproductos (30% respecto al total de la producción institucional) vinculados a la subalimentación.

En relación al avance en el alcance de las metas, los datos contenidos en la Encuesta nacional de salud materno infantil (ENSMI) evidencian que la desnutrición crónica para niños y niñas menores a dos años ha evidenciado una disminución, al pasar de 58.2 a 41.7 en el período 1987 al 2014/2015. No obstante lo anterior, la meta definida en la Política general de gobierno implica un esfuerzo por parte de la institucionalidad pública para alcanzar la disminución en 10 punto porcentuales.

Respecto a la meta relacionada con la subalimentación, la Política general de gobierno 2016-2020 establece la disminución en un punto porcentual la población subalimentada, es decir alcanzar el 14.6%; esto implica que las instituciones públicas vinculadas al tema tengan una mayor incidencia para revertir la tendencia observada después de la medición realizada en el período 2010-2012 en donde alcanzó el 14.8% aumentándose en el 2014/2016 en 15.6%.<sup>3</sup>

Derivado de lo anterior, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Priorizar programas sociales, proyectos productivos, incentivos y subsidios económicos orientados a la producción de granos básicos y alimentos de autoconsumo, balanceados nutricionalmente, para garantizar la seguridad alimentaria en poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Constituir e institucionalizar las políticas públicas (agropecuaria, desarrollo rural integral, promoción del riego, entre otras) para contribuir a la dinamización económica de la agricultura de pequeños y medianos productores, y apoyar la seguridad alimentaria y nutricional.

3 Según datos publicados en el Informe final de Objetivos de Desarrollo del Milenio con base en la información FAO-FIDA-PMA.

- Promover alianzas público-privadas para la gestión y puesta en práctica de programas productivos como complemento de los programas sociales en las áreas rurales priorizadas, incentivando el desarrollo de habilidades empresariales básicas (producción, administración, comercialización, comunicación y promoción de productos de primera necesidad), especialmente en mujeres pobres, productoras jefas de hogar y población maya, xinka y garifuna en situación de pobreza, con el propósito de mejorar sus ingresos económicos.
- Coordinación con las municipalidades para ampliar la cobertura e infraestructura del abastecimiento de agua para consumo humano, para este proceso se deberá contar con la participación de las mujeres en la toma de decisión. Así también, se deberá garantizar la potabilización de agua y el manejo y uso responsable del saneamiento ambiental básico (reciclaje, drenajes, plantas de tratamiento de aguas servidas y desechos sólidos y líquidos), considerando las dinámicas propias de la organización local para la administración de estos servicios en territorios.
- Las instituciones públicas vinculadas a la consecución de las metas relacionadas a seguridad alimentaria deberán fortalecer e implementar de manera integral las siguientes intervenciones: atención primaria en salud, estrategia de la ventana de los Mil Días, acceso y disponibilidad de alimentos nutritivos en cantidad y calidad, cambios de comportamiento, agua y saneamiento ambiental básico local, ingreso económico familiar garantizado, gobernanza y cohesión social; cuya efectividad está demostrada con evidencia científica.
- Priorizar las intervenciones en materia de seguridad alimentaria y nutricional en los departamentos con mayor incidencia y prevalencia en desnutrición infantil (Alta Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá y Totonicapán).
- Implementación del registro nominal de beneficiarios de la Estrategia de reducción de la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, por medio del código único de identificación del Registro Nacional de las Personas (Renap), con la finalidad de transparentar y lograr eficiencia del gasto público.

### Orientaciones para el fomento de la salud integral

Según la Política general de gobierno 2016-2020 el derecho a la salud se constituye en una de las prioridades más importantes que requieren acciones por parte de las instituciones públicas a manera de garantizar el acceso a universal a la salud.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido las siguientes metas:

- *Para el 2019, la mortalidad en la niñez disminuyó 10 puntos por cada mil nacidos vivos*
- *En 2019, la mortalidad materna se redujo en 20 puntos, con prioridad en mujeres indígenas y de áreas rurales.*

Para atender la meta de mortalidad en la niñez se identificaron 10 instituciones,<sup>4</sup> las cuales aportan 223 subproductos asociados a las variables causales de la problemática identificada para esta meta. Esta producción representa el 30% de lo reportado en el Siplán. Con relación a la institucionalidad que le da el acompañamiento a la meta de mortalidad materna, se identificaron 7 instituciones,<sup>5</sup> las cuales aportan 145 subproductos vinculadas a las variables en mención; dicha producción representa el 21% de subproductos vinculados reportados en el Siplán. Sumado a lo anterior y según la Evaluación de la Política general de gobierno, en el 2016 se elaboraron seis instrumentos técnicos que aportan a la agenda de desarrollo de país, los cuales apoyarán al Sistema Nacional de Planificación con insumos para atender las metas de desnutrición crónica, población subalimentada, mortalidad en la niñez y mortalidad materna. Dichos instrumentos son los siguientes: Modelos conceptuales para cada una de las metas, población subalimentada, mortalidad en la niñez y mortalidad materna; Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica; Propuesta de Política Agropecuaria 2016-2020; Agenda Rural; Modelo Incluyente de Salud (MIS) y Plan de Acción Nacional de Cambio Climático.

---

4 Las instituciones son: Fodigua, Fontierras, Infom, Maga, MARN, Mides, Mineco, MSPAS, SBSP, SOSEP.

5 Las instituciones son: Infom, Maga, MARN, Mides, MSPAS, SBSP y SOSEP.

Las metas en salud planteadas en la Política general de gobierno 2016-2020 se miden a través de indicadores de impacto (mortalidad infantil y mortalidad materna) que evalúan los avances o retrocesos, en plazos determinados, de la efectividad del sistema sanitario nacional.

Respecto al avance en el alcance de las metas establecidas en la Política general de gobierno la evolución de la mortalidad en la niñez ha demostrado tener una tendencia positiva, al pasar de 110 muertes por mil nacidos vivos según la ENSMI publicada en 1987 a 35 muertes por mil nacidos vivos según la ENSMI 2014/2015.

En relación a la meta relacionada con la mortalidad materna, datos publicados por el Ministerio de salud pública y asistencia social, evidencian una tendencia positiva, al registrar en 1989 219 defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos a 113 en el 2013.

Derivado de lo anterior, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Descentralizar y desconcentrar el Sistema Nacional de Salud, a través de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para hacer eficientes y efectivas las estrategias y acciones de salud a nivel local, en el marco del Sistema de consejos de desarrollo.
- Garantizar la rectoría del MSPAS como ente rector del Sistema Nacional de Salud, estableciendo normas regulatorias que garanticen el ejercicio del derecho humano a la salud a todo nivel.
- Generar mecanismos que promuevan la atención y el acceso a salud de las mujeres en todo su ciclo de vida respetando su identidad cultural.
- Reorganizar el recurso humano del MSPAS, a través de capacidades y competencias técnicas, atendiendo las prioridades estratégicas institucionales, con el fin de brindar una atención diferenciada de acuerdo con el ciclo de vida de los usuarios, su género y auto identidad, con pertinencia, calidad y calidez.

- Desarrollar capacidades técnicas en el personal salubrista comunitario, para que utilicen herramientas tecnológicas, que facilite la captación de información de salud desde la fuente primaria.
- Institucionalizar el sistema preventivo de inmunizaciones, desparasitación y la provisión de vitaminas en infantes, con el fin de reducir la morbilidad y mortalidad infantil en el corto plazo.
- Promover la participación comunitaria en el marco del análisis de situación de salud y elaboración de sala situacional a nivel local, que permita detectar necesidades e intereses, así como la resolución de problemas en salud; para garantizar la efectividad de esta acción es necesario generar mecanismos para que constaten la participación de las mujeres en la toma de decisiones en este ámbito.
- Se debe dar prioridad a la inversión y a las acciones organizadas que coadyuven a la prevención de la mortalidad materna en la primera y segunda demora, desde lo comunitario, municipal y departamental.
- Actualizar, reorganizar, descentralizar y desconcentrar los sistemas de información, vigilancia epidemiológica, referencia y contrarreferencia, entre niveles de atención en salud.
- Garantizar un sistema eficiente para el equipamiento y abastecimiento de insumos, medicamentos esenciales y material médico quirúrgico, en todos los niveles de atención, según su grado de complejidad.
- Estandarizar un listado básico de medicamentos esenciales entre los integrantes de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.
- Incorporación de medicamentos naturales y tradicionales inocuos al listado básico de medicamentos.

### Orientaciones para el fomento de la educación de calidad

Según la Política general de gobierno 2016-2020 “la educación es un factor fundamental para el desarrollo. El incremento en los años de escolaridad tiene una incidencia positiva en el desarrollo de la ciudadanía, en la reducción de índices de insalubridad y en el aumento de la productividad”.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido las siguientes metas:

- *En 2019, la cobertura en educación primaria se incrementó en 6 puntos porcentuales*
- *En 2019, la cobertura de educación preprimaria se incrementó en 12 puntos porcentuales*
- *En 2019, la tasa de finalización en primaria aumentó en 7.1 puntos porcentuales*

Según la Evaluación de la política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), de los 61 subproductos asociados a estas tres metas, se encontró que el 57% tuvo una ejecución física normal (arriba del 51% de ejecución), el 2% tuvo una ejecución regular (entre el 30 y 50% de ejecución) y un 41% mostró una baja ejecución (abajo del 30% de ejecución). En términos de eficacia, es decir que la institución logra el resultado esperado, las instituciones no logran cumplir con sus metas planificadas al 100%.

No obstante lo anterior y según la Evaluación de la política general de gobierno realizada en el 2016, los datos proporcionados por el Ministerio de educación dan cuenta de una fuerte caída en la cobertura del nivel primario de educación, pasando del 98.7% en el 2009 a 82.3% en el 2014. Las tendencias analizadas en el período 2009-2015 no dan indicios que esta caída se detenga y empiece a mostrar alguna recuperación. Preliminarmente la tasa neta de cobertura para el 2016 se sitúa en 78%. En el caso de la tasa neta de cobertura en preprimaria, ésta también ha experimentado el mismo patrón que lo ocurrido en el nivel primario. Su tasa de cobertura más alta (57.1%) la experimentó en el 2009 llegando a su tasa de cobertura más baja (44.9%) en el 2012, y a partir de esta fecha fue mostrando señales de recuperación hasta situarse en 47.8% en el 2015.

Preliminarmente la tasa neta de cobertura para el 2016 es de 46.7%.

Para revertir la situación anteriormente descrita, se han considerado como acciones estratégicas que el sistema educativo debe enfocarse primordialmente en la captación e incorporación al sistema a las niñas y niños en la primera infancia (0 a 6 años de edad), garantizándoles alimentación, salud y estimulación temprana, preparándolos para iniciar la educación formal en los niveles de educación primaria y media. Asimismo, requiere la actualización y modificación de los pensum de estudios por nivel educativo, el fortalecimiento a los subsidios en alimentación, transporte, el incremento de becas completas (hospedaje, útiles y textos básicos escolares, recreación).

A continuación se presentan orientaciones específicas para este tema, las que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Incorporar e institucionalizar la educación inicial (0-4 años) en el Curriculum Nacional Base (nivel de educación preprimaria), priorizando la estimulación temprana y enseñanza bilingüe a través de su idioma materno.
- Generar mecanismos que garanticen la equidad de género y étnico cultural en el acceso, permanencia y promoción especialmente de mujeres y niñas en todos los niveles del sistema educativo nacional, que coadyuve a la reducción de las brechas de desigualdad.
- Aumentar la cobertura en educación primaria, con calidad y pertinencia cultural integral, garantizando así la tasa de finalización del nivel primaria.
- Garantizar un sistema eficiente de equipamiento tecnológico y abastecimiento de insumos básicos escolares en todos los niveles educativos, priorizando los centros educativos rurales.
- Promover e incorporar modalidades educativas científicas que faciliten el uso de las tecnologías de información en el aula o en la educación extraescolar, con la finalidad de reducir las brechas en el sistema educativo.

- Descentralizar y desconcentrar el sistema público educativo, a través de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para hacer eficientes y efectivas las estrategias y acciones de educación a nivel local, en el marco del Sistema de consejos de desarrollo.
- Garantizar la rectoría del Mineduc, estableciendo normas regulatorias que garanticen el ejercicio del derecho humano a la educación a todo nivel.
- Reorganización del recurso humano del Mineduc, a través de capacidades y competencias técnicas, atendiendo las prioridades estratégicas institucionales, con el fin de brindar una atención diferenciada de acuerdo con el ciclo de vida de los estudiantes, su género y auto identidad.
- Desarrollar capacidades técnicas en el personal docente, primordialmente el comunitario, incorporando a los padres de familia y líderes comunitarios para que utilicen herramientas tecnológicas, que faciliten la reducción al máximo de las tasas de deserción y repitencia escolar.

### **c. Eje: Fomento de las Mipymes, turismo, vivienda y trabajo digno y decente**

Este eje integra las diferentes metas y acciones estratégicas que han sido definidas en la Política general de gobierno 2016-2020 para los sectores de Mipymes, turismo, vivienda y empleo, con el fin de impulsar el crecimiento de la economía de manera sostenida, incluyente y sostenible, y a la vez promover las condiciones para generar un tipo de desarrollo económico que lleve al incremento en el nivel de vida de la población guatemalteca, principalmente en los grupos con mayores niveles de pobreza.

Debido a que este eje aborda los cuatro sectores anteriormente mencionados, a continuación se presentan los lineamientos u orientaciones que fueron definidos para cada uno de ellos, los cuales deberán ser considerados por las instituciones públicas y demás entidades del Estado en su planificación estratégica y operativa para el año fiscal 2018 y multianual 2018-2022.

### Orientaciones para el fomento de las Mipymes

La importancia del sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), radica en que conforma la mayor parte de la estructura productiva del país absorbiendo un alto porcentaje de población ocupada, por lo que su fomento se convierte en una prioridad a atender en materia económica. De esa cuenta, se considera importante generar condiciones que permitan que estas unidades productivas accedan a servicios financieros en condiciones favorables.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 dirige sus esfuerzos para la consecución de las siguientes metas específicas de carácter cuantitativo:

- *En 2019 la cartera de créditos del sistema bancario para los grupos empresariales menores se incrementó en 4 puntos porcentuales*
- *En 2019 la cartera de microcréditos aumentó 3 puntos porcentuales*

Según la evaluación de la política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), son tres las instituciones que registran una vinculación directa al alcance de las metas: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga), Ministerio de Economía (Mineco) y Crédito Hipotecario Nacional (CHN). Respecto a la primera institución, de 70 subproductos en total con que cuenta, son dos los que estuvieron vinculados con la meta relacionada al incremento de la cartera del grupo empresarial menor (de estos dos subproductos uno no presenta ejecución financiera y el otro lleva un 30%); ninguno de sus subproductos se vinculó directamente con la meta relacionada con los microcréditos. Para el caso del Mineco, de sus 53 subproductos en total, cuatro se vincularon con la meta del incremento en los microcréditos, los cuales tuvieron una ejecución financiera de entre 31% y 50%. Este ministerio no cuenta con producción relacionada con la meta del grupo empresarial menor.

Por parte del CHN, cuenta con un subproducto relacionado directamente con la meta de microcréditos, y no presenta información sobre el grado de ejecución presupuestaria.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (Snip) registra dos proyectos de cobertura nacional que contribuyen con la meta de ampliación de la cartera de microcréditos; ambos proyectos son implementados por el Mineco y cuentan con un monto asignado de Q. 49,224,249.00 y un 68.8% de ejecución financiera.

Sumado a lo anterior y con base en los resultados de la Evaluación de la política general de gobierno, durante el 2016 la participación de créditos bancarios para el grupo empresarial menor, en lugar de haber logrado un avance anual en torno a un 10.89%<sup>6</sup> (incremento de 1 punto porcentuales) se observó un resultado de 9.38%, es decir 0.51 puntos porcentuales de reducción respecto al año base, lo cual evidencia que el avance anual que debía tenerse no se concretó. Esto puede dificultar alcanzar la meta final de 13.89% para el 2019.

En relación a la meta de incrementar para el 2019 en 3 puntos porcentuales la cartera de microcréditos, para su logro se requiere alcanzar incrementos anuales de 0.75 puntos porcentuales. Durante el 2016 la participación de microcréditos respecto a la cartera total tuvo una reducción en 0.03 puntos porcentuales (1.64%) en la línea base de esta meta definida en el 2015 (1.67%), es decir que no se logró avanzar hacia la meta de incremento anual considerado necesario para lograr la meta definida al 2019. Esto implica que, al igual que con la meta del grupo empresarial menor, la consecución de la meta final al 2019 de 4.67% se puede dificultar.

Derivado de lo anterior, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Incrementar la producción institucional vinculada al impulso de las Mipymes, que genere impactos medibles y significativos en ese sector.
- Facilitar el acceso a las Mipymes y aumentar los recursos disponibles

6 La meta del incremento de la cartera de créditos del grupo empresarial menor, pretende pasar de un 9.89% de participación respecto a la cartera de créditos total en 2015 a 13.89% en 2019. Por lo que cada año debiera observarse un avance de 1 punto porcentual para alcanzar la meta final. Es importante mencionar que las metas se pretenden lograr en el año 2019, y no se determinaron metas anuales. En este sentido, este análisis se basa en los avances en torno a las metas durante 2016.

del “Fondo de Garantía para apoyo de la microempresa, pequeña y mediana empresa”, el cual funciona bajo la rectoría del Ministerio de Economía.

- Crear las condiciones que lleven a aumentar la oferta de productos y servicios financieros dirigidos a las Mipymes, en condiciones favorables (tasas de interés, plazos y requisitos), tanto en los bancos del sistema como en entidades de segundo piso. Para ello, también debe considerarse el análisis de género que permita aumentar el acceso de la oferta a mujeres.
- Agilizar el cumplimiento de la “Ley de Microfinanzas” (Decreto 25-2016).
- Evaluar y reformular, de manera participativa, la actual Política nacional para el desarrollo de las Mipymes, precisando su contenido operativo y vinculándola al Plan Nacional de Desarrollo.
- Promover estudios acerca de las necesidades específicas de las Mipymes, en lo que respecta a servicios financieros y de desarrollo empresarial, con el objetivo de proveer dicha información a los oferentes de estos servicios, con el fin de dinamizar al sector Mipyme.
- Promover un sistema que genere información estadística del sector de la Mipyme para facilitar la toma de decisiones de política pública. Esto debido a que hasta la fecha no se cuenta de manera oficial con cifras precisas y confiables acerca del sector y su relación con la producción nacional, generación de empleo, impacto y peso en la economía nacional, entre otros temas a considerar.
- Analizar de legislación tributaria que afecta al sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y proponer ante la Superintendencia de Administración Tributaria las modificaciones correspondientes, con el objeto de incentivar el desarrollo del sector Mipyme.

- Desarrollar un sistema de evaluación del impacto de los programas de apoyo a las Mipyme que permita: medir el impacto final en las empresas; medir el impacto en el mercado de servicios de apoyo a las empresas; y, dar seguimiento a la ejecución de los componentes fundamentales de los programas; entre otros aspectos a evaluar.
- Solicitar un mayor apoyo a la cooperación internacional respecto al financiamiento y asistencia técnica dirigidos a programas de fomento de las Mipymes. Esta ayuda debe estar alineada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo buscando la reducción de las desigualdades sociales enfocado en la juventud, mujeres, pueblos indígenas, especialmente si habitan en las áreas rurales.
- Desarrollar acciones para que las instituciones públicas encargadas de la educación extraescolar y para el trabajo, así como las entidades encargadas del fomento de las Mipymes, fortalezcan los programas orientados a la formación de capacidades empresariales y de asistencia técnica, con énfasis en los jóvenes, mujeres y otros grupos vulnerables.
- Estimular la formación de nuevas empresas, asociaciones productivas y cooperativas, de manera que se integren a cadenas de valor de mayor tamaño y así insertarse adecuadamente tanto en el mercado nacional como en el internacional, promoviendo la transferencia e innovación tecnológica.
- Crear las condiciones para realizar una discusión amplia sobre la creación de una banca estatal de desarrollo tomando en cuenta a todos los sectores interesados en el tema, aspecto que está en línea con la prioridad de “Democratización del crédito”, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032. Este lineamiento responde a la necesidad de facilitar el acceso a créditos a las Mipymes, a través de tasas subsidiadas, toda vez que las tasas determinadas por el mercado impiden el acceso a un gran número de micro y pequeñas empresas. La discusión debe enfocarse en un modelo de banca estatal de desarrollo económico moderno y eficiente basado en las mejores prácticas internacionales.

### Orientaciones para el fomento al turismo

El sector turístico se reconoce como un motor económico de primer orden para el país en cuanto a la promoción del desarrollo económico sostenible, lo que implica mejorar la posición de país en el ranking del Índice de Competitividad Turística.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido la siguiente meta:

- *En 2019, la posición del país en el Índice de Competitividad Turística (ICT) ascendió en 10 posiciones.*

Según la evaluación de la política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), cinco instituciones cuentan con producción institucional vinculada directamente con esta meta, siendo éstas: Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Marn), Ministerio de Gobernación (Mingob), y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap). La producción de las anteriores instituciones suma 141 subproductos, de los cuales 23 (es decir un 16.3% del total) se vinculan directamente con la meta. De este modo, el Inguat de 11 subproductos, vincula siete; el Conap vincula dos de siete subproductos; el Marn dos de 18; el Mingob uno de 94 subproductos; y el Intecap de sus 11 subproductos todos están vinculados, siendo la única entidad que relaciona la totalidad de sus subproductos con la meta.

Por su parte, el Snip registra 1,430 proyectos relacionados con la mejora de la competitividad turística, específicamente en la construcción, mantenimiento y mejora de infraestructura, por un monto asignado de Q. 704.1 millones, el cual lleva una ejecución financiera de 76.4%.

En relación a los avances en el logro de la meta, la última fecha de medición del Índice de Competitividad Turística fue el 2015 en el que Guatemala ocupó el puesto 80 de 141 países, es decir 17 posiciones menos que en 2013 cuando ocupó la posición 97. Para el 2019 la meta definida en la Política general de gobierno 2016-2020 contempla mejorar o subir 10 posiciones, es decir, pasar en el ranking del lugar 80 al 70, lo cual implica que se tenga avances anuales de 2.5 posiciones. Dado que desde 2015 no ha habido otra medición del Índice, es probable que en el año 2017 (fecha en que se espera se realice la próxima medición del Índice) se pueda estimar el grado

de avance en el logro de la meta de competitividad turística.

A pesar de lo anterior, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Incrementar la producción institucional vinculada al impulso del sector turístico, que genere impactos medibles y significativos en ese sector.
- Fortalecer los programas orientados a brindar y garantizar seguridad a turistas nacionales y extranjeros. Evaluar periódicamente la efectividad de tales programas.
- Desarrollar nueva infraestructura turística de clase mundial y mejorar la existente. En este sentido, la construcción de nuevos aeropuertos regionales debe considerarse como una prioridad. De igual manera, el impulso y apertura de un mercado competitivo de aerolíneas es imprescindible, para con esto disminuir las tarifas de los boletos por persona. El desarrollo de infraestructura para recibir a cruceristas tiene igual importancia.
- Promover agresivas y efectivas campañas turísticas en el mercado internacional que impulsen la imagen de Guatemala como destino turístico de primer orden.
- Promover la concientización en los gobiernos locales en cuanto a su papel en la promoción del turismo sostenible.
- Continuar con el diseño y promoción de nuevos modelos de clústers de turismo sostenible.
- Desarrollar y verificar programas de formación y profesionalización en los diversos segmentos de la cadena de servicios turísticos, en coordinación con el sector privado y las organizaciones sociales comunitarias.
- Reconocer y priorizar al sector turismo sostenible como motor económico que contribuye en la generación de empleo, la

protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, así como del fortalecimiento de la identidad cultural.

- Agilizar la implementación del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2015-2025.
- Solicitar un mayor apoyo a la cooperación internacional respecto al financiamiento y asistencia técnica dirigidos a programas de fomento del turismo. Esta ayuda debe estar alineada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

### Orientaciones para el fomento de la vivienda

Respecto al sector de la vivienda, la Política general de gobierno 2016-2020 menciona que el déficit habitacional es uno de los problemas estructurales que afectan la calidad de vida de los guatemaltecos y las guatemaltecas, lo cual ha sido el resultado de la ausencia de políticas efectivas y por la tendencia de la población de asentarse en lugares de riesgo en las áreas urbanas. De esa cuenta, se pretende como una meta, reducir el déficit habitacional de una manera gradual.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido la siguiente meta:

- *En 2019 se redujo el déficit habitacional en 4%*

Según la evaluación de la política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), dos son las instituciones que contribuyen con su producción al logro de esta meta: el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Civ) por medio del otorgamiento de subsidios para la construcción de vivienda básica, y el Crédito Hipotecario Nacional (CHN) con créditos para la compra de vivienda. Para el caso del Civ, de 19 subproductos 12 se vinculan directamente a la meta; mientras que el CHN vincula uno de siete subproductos. Respecto a la ejecución de los 12 subproductos del Civ vinculados a la meta, ocho tuvieron una ejecución baja (menor al 30% de ejecución financiera), dos subproductos muestran una ejecución regular (entre 31 y 50% de ejecución) y dos presentan ejecución normal (arriba del 51%). El CHN no presenta información sobre el grado de ejecución de sus intervenciones.

De acuerdo al Snip se registran 130 proyectos que contribuyen a la reducción del déficit habitacional, de estos 128 son proyectos de inversión pública con un 43.76% de ejecución, relacionados principalmente con la construcción de muros perimetrales en el departamento de Guatemala los cuales contribuyen a la reducción del déficit habitacional cualitativo; un proyecto es implementado en el marco del Sistema de consejos de desarrollo para la remodelación de viviendas en el departamento de Baja Verapaz que se ha ejecutado en su totalidad; y el último proyecto es financiado con recursos de la cooperación internacional el cual se ha ejecutado también en un 100%.

En relación al alcance de la meta de reducción del déficit habitacional total,<sup>7</sup> ésta plantea como línea base los datos registrado en el 2015 (1, 599,985 unidades), por lo que se espera que en 2019 el déficit habitacional se ubique en 1, 535,986, lo cual implica la reducción del 1% anual, es decir unas 16 mil unidades cada año.

A continuación, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Incrementar la producción institucional vinculada al impulso del sector de la vivienda, que genere impactos medibles y significativos en ese sector.
- Crear las condiciones que lleven a desincentivar la migración del campo a la ciudad capital, a través de la promoción del desarrollo del modelo de ciudades intermedias y el desarrollo rural, para con esto generar suficientes plazas de empleo de calidad, así como inversión por parte de las empresas.
- Incrementar de manera significativa los programas de subsidios para el mejoramiento y construcción de vivienda popular; dichos programas deberán considerar análisis de género que permita la reducción de brechas en el acceso al subsidio entre hombres y mujeres. Así también, se deben evaluar los impactos de estos programas en los beneficiarios.

---

7 Déficit cuantitativo más el cualitativo.

- Impulsar un nuevo modelo de financiamiento de vivienda que sea accesible para la clase media.
- Impulsar la formulación de una política pública para el sector de la vivienda, la cual cuente con una estrategia que impulse el crecimiento y desarrollo del sector de una manera sostenible y ordenada.
- Diseñar e implementar productos financieros que promuevan el ahorro de remesas familiares procedentes del exterior, vinculados a programas para la adquisición de vivienda popular.
- Crear las condiciones para realizar una discusión amplia sobre la creación de una banca estatal de la vivienda, para impulsar proyectos habitacionales para el sector popular y clase media, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, los cuales llevan a realizar esfuerzos para reducir el déficit habitacional y proveer de vivienda digna a la población de escasos recursos.

### Orientaciones para el fomento del trabajo digno y decente

Para lograr el crecimiento económico incluyente es prioritario el fomento del trabajo digno y decente. En ese sentido, la reducción gradual pero sostenida de las tasas de informalidad, desempleo y subempleo, el porcentaje de los ocupados en pobreza extrema, y el aumento de la proporción de las mujeres en el empleo no agrícola, se conforman en metas ineludibles para disminuir la precariedad del mercado laboral.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido las siguientes metas:

- *En 2019 se redujo gradualmente la tasa de desempleo*
- *En 2019 la tasa de informalidad en el empleo se redujo progresivamente*
- *En 2019 disminuyó progresivamente la tasa de subempleo*

- *En 2019, se incrementó progresivamente la proporción de mujeres en el empleo remunerado no agrícola*
- *En 2019 disminuyó progresivamente la proporción de la población ocupada viviendo en pobreza extrema*

Según la evaluación de la política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), ocho instituciones<sup>8</sup> tienen registrado un total de 493 subproductos, de los cuales 61 se vinculan directamente con las metas de este eje (un 12.4% del total). Para la meta de desempleo, se vinculan 23 subproductos de 197; la de informalidad 19 de 120; para la de subempleo 11 de 126 subproductos; para la meta referida a la disminución de los ocupados en extrema pobreza seis subproductos de 25; y para la meta de mujeres en empleo no agrícola dos de 25 subproductos.

Asimismo, para la meta de reducción de la informalidad se registran dos productos de inversión pública con un avance financiero del 12%; por su parte, el Sistema de consejos de desarrollo registran 45 proyectos con un 84% de ejecución financiera vinculados a las metas de reducción de la informalidad, el desempleo e incremento de mujeres en empleo no agrícola. De igual manera la cooperación internacional coadyuva a la consecución de la meta de reducción de la informalidad con un proyecto que lleva un 26% de avance en términos financieros.

En cuanto al avance en la consecución de las metas relacionadas al ámbito laboral se tiene la limitante de que no son de carácter cuantitativo, y que la última medición disponible proviene de la Encuesta nacional de condiciones de vida (Encovi) 2014 (para la meta de ocupados en pobreza extrema) y la Encuesta nacional de empleo e ingresos (Enei) 1-2016 (para el resto de metas).<sup>9</sup>

8 Mineco, Ministerio de educación (Mineduc), Mintrab, Ministerio de desarrollo social (Micude), Intecap, Ministerio de agricultura, ganadería y alimentación (Maga), Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de obras sociales de la esposa del Presidente (Sosep).

9 Respecto a la información del 2016, se considera parcial, y lo ideal sería contar con la Enei 2-2016, la cual presenta cifras del segundo semestre de ese año, mientras que la Enei 1-2016 presenta datos del primer semestre 2016. La información de las dos Enei para el 2016 se complementarían para reflejar el comportamiento de las metas de una manera más precisa. Sin embargo a la fecha sólo se cuenta con la Enei 1-2016.

Al respecto y según la Evaluación de la Política general de gobierno, durante el 2016 ninguna de las metas reportaron avances sino más bien incrementaron en todas las variables a excepción de la meta relacionada con la proporción de mujeres en el empleo remunerado no agrícola, la cual no incrementó respecto al año 2015.<sup>10</sup> Lo anterior, además de representar un desafío para el alcance de las metas definidas en la Política general de gobierno, refleja un aumento en la precariedad del mercado laboral.

Tomando en consideración lo anterior, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2018 y multianual 2018-2022:

- Incrementar la producción institucional vinculada al impulso del trabajo y empleo digno, que genere impactos medibles y significativos.
- Crear las condiciones para la atracción de inversión productiva tanto nacional como extranjera, intensiva en mano de obra, para con esto promover la creación de fuentes de trabajo productivas, de calidad y dignas.
- Promover y facilitar la formación técnica, profesional y gerencial vinculada a la demanda laboral, para fortalecer la empleabilidad, principalmente en jóvenes, mujeres y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- Continuar y fortalecer los programas de formación de capacidades para el emprendimiento, principalmente en jóvenes y mujeres.
- Incrementar la escolaridad y calidad educativa para facilitar el acceso al mercado laboral.

<sup>10</sup> La meta relacionada con la reducción del desempleo pasó de 2.7% en 2015 (según la Enei 2 para ese año) a 3.1%, de acuerdo a la Enei 2-2016. La tasa de informalidad, según la Enei 2-2015 observó un 68.7%, mientras que la Enei 1-2016 registró 69.8%; la tasa de subempleo según las mismas Enei pasó de 9.2% a 11.5% respectivamente; para la meta de aumento en la proporción de mujeres empleadas en actividades no agrícolas, de 2015 a 2016 de acuerdo a las mismas Enei, no varió del 36.5%; mientras que la última meta (reducción de ocupados en pobreza extrema) observó un importante incremento al pasar de 10.5% en 2011 a 20.1% en 2014 según las Encovi para esos dos años, siendo el dato más reciente el de 2014, por lo que no se cuenta con una medición al 2016 para esta meta.

- Continuar y fortalecer los programas de intermediación laboral, con alcance territorial. En este aspecto el papel del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab), es de primer orden.
- Fortalecer los programas de becas de empleo, principalmente las becas mi primer empleo, y artesano. Al respecto, el desarrollo e implementación de nuevos modelos de empleabilidad a través de becas por parte del Ministerio de Desarrollo social, en coordinación con otras entidades relacionadas con el tema (Mintrab, Mineduc, Intecap), es igualmente prioritario.
- Crear alianzas entre el sector público y privado con el objeto de promover el empleo de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad. Facilitar la modalidad de pasantías de empleo en medianas y grandes empresas de alta competitividad, con el objeto de que los empleados jóvenes adquieran destrezas y experiencia, para facilitar su incursión en el mercado laboral, fortaleciendo la empleabilidad.
- Mejorar la producción de información y estadística del mercado laboral, que refleje la creación neta de plazas laborales que como mínimo considere las variables de sexo, edad, discapacidad y pueblos, para con esto facilitar la toma de decisiones en materia de política laboral.
- Fortalecer los programas de previsión social de Mintrab.
- Facilitar e impulsar la implementación de la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032.
- Solicitar un mayor apoyo a la cooperación internacional respecto al financiamiento y asistencia técnica dirigidos a programas de fomento del empleo, principalmente el de jóvenes.
- Fortalecer el sistema de gestión de la hoja de ruta para erradicar el trabajo infantil.

- Fortalecer la inspección integral, que considere las condiciones laborales, la salud y seguridad ocupacional, y proporcionar capacidad sancionatoria a la Inspección General de Trabajo.
- Propiciar e incentivar la formalización del empleo.
- Priorizar el impulso del sector industrial sostenible ambientalmente, con potencial de estimular el crecimiento económico, aumentar el empleo decente y de calidad asegurando el cumplimiento de los derechos laborales y la eficiencia energética.

#### **d. Eje: Seguridad ciudadana**

La Política general de gobierno 2016-2020 plantea dentro de sus ejes el tema de seguridad ciudadana bajo las prioridades relativas al control de las fronteras, la prevención de la violencia y el apoyo al sector justicia; con ello se plantea alcanzar la disminución de los indicadores fundamentales de la seguridad (así como sus causas estructurales) que durante la última década han demostrado ser un flagelo difícil de combatir.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido las siguientes metas:

- *En 2019, la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas disminuyó en 9 puntos*
- *En 2019, la tasa de homicidios se redujo en 6 puntos*

Ambas metas durante los últimos años han demostrado una evolución positiva. En el caso de los hechos delictivos contra el patrimonio, del año 2011 al 2016 se registró un descenso de 40 puntos porcentuales ubicándose actualmente en 86<sup>11</sup> por cada cien mil habitantes; en el caso de la tasa de homicidios, durante el mismo ciclo tuvo un descenso de 11.4 puntos porcentuales ubicándose actualmente en 27.2. A pesar de lo positivo que refleja lo anterior, uno de los principales desafíos está relacionado con la sostenibilidad de estas tendencias.

11 La meta establecida por la Política general de gobierno para el 2019 es de 88, por ende la meta se sobrepasó en el primer año del presente gobierno.

Según la Evaluación de la política general de gobierno, durante el 2016 el departamento de Guatemala agrupó el mayor porcentaje del total de hechos delictivos en el país, seguido por los departamentos de Escuintla y Quetzaltenango. En el caso de los homicidios estos se concentran en la zona metropolitana así como en los departamentos de Escuintla, Petén, Izabal, Chiquimula y Jutiapa. Así también, es indicativo que los delitos se mantienen focalizados en centros urbanos y semi urbanos, en contraposición con las áreas rurales donde los delitos se presentan en menor magnitud.

En esta misma línea, la Evaluación indica que de acuerdo a los datos registrados en el Siplán<sup>12</sup> en el 2016 son tres las instituciones que registran una vinculación directa al alcance de la meta de hechos delictivos contra el patrimonio: Ministerio de cultura y deportes (Micude), Ministerio de gobernación (Mingob) y Ministerio de la defensa nacional (Mindef); del 100% de los productos que estas instituciones generaron, el 20.3% apuntaban a solventar las principales variables causales de la problemática,<sup>13</sup> y en cuanto a subproductos, fue el 27.6% de los mismos los que se encuentran asociados.

En el caso de homicidios, la única institución con una vinculación directa a la meta fue el Mingob con un total de cinco productos y 24 subproductos que se considera contribuyen a solventar las causas directas de la problemática y al logro de la meta de la Política general de gobierno. Esto representa un 13.5 y 25.5 por ciento, respectivamente, comparándolo con el resto de la producción institucional del Ministerio.<sup>14</sup>

Derivado de lo anterior, se dan los siguientes lineamientos generales de política para la planificación institucional 2018-2019 en el tema de seguridad ciudadana:

- Todas las instituciones que convergen de manera directa o indirecta dentro de la temática de seguridad deberán analizar su producción institucional en función a las metas establecidas en la Política general de gobierno 2016-2020, realizando un vínculo consciente entre su producción y la resolución de las variables causales que se identifican en los modelos conceptuales de hechos delictivos y de homicidios

---

12 Datos de 41 instituciones que se sometieron análisis.

13 Según el análisis derivado del modelo conceptual de hechos delictivos contra el patrimonio del Mingob.

14 Según el análisis derivado del modelo conceptual de homicidios del Mingob.

producidos por el Mingob. Las estrategias, programas y proyectos que se generen derivados de este análisis deberán estar orientados por el marco de políticas públicas de seguridad.

- Implementar mecanismos pedagógicos y sociales para el abordaje de la violencia con énfasis en la prevención y el fomento del diálogo para la atención y mediación de la conflictividad. Estos mecanismos deberán ser abordados con pertinencia del idioma considerando la historia y costumbres del territorio a implementar.
- Desarrollar estrategias, programas y proyectos específicos de prevención, denuncia y persecución relativos a la violencia en contra de las mujeres. Así también, se deberán generar mecanismos pedagógicos que permitan transformar los imaginarios colectivos relacionados con la problemática, dichos mecanismos deben ser abordados en el idioma pertinente de los territorios a implementar.
- Consolidar la interacción de la Policía Nacional Civil con la comunidad y las alianzas con los gobiernos locales para la prevención del delito, así como para generar un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica.
- En la línea de la reasignación progresiva de las fuerzas de seguridad ciudadana, es necesario generar un incremento de los cuadros de la Policía Nacional Civil así como su asignación estratégica. Paralelamente, se debe considerar su continua formación, profesionalización y promoción.
- Realizar estrategias, programas y proyectos orientados bajo el nuevo modelo de gestión penitenciaria, con énfasis en la rehabilitación y la reinserción social.
- Generar las condiciones para la disminución de la sobrepoblación privada de libertad e implementar estrategias y metodologías que permitan ejercer un control absoluto de los centros carcelarios. Así también, generar protocolos y mecanismos efectivos de distribución de las personas privadas de libertad con la finalidad de no permitir asociaciones negativas de grupos organizados o entre personas con delitos menores y de mayor impacto social.

- Son imperativas las estrategias y generación de mecanismos para el efectivo control de armas, municiones y explosivos, incluidas iniciativas y lobby para la reforma a leyes y la transformación de mecanismos institucionales que coadyuven a la reducción de la violencia generada por estos tipos de armamentos.
- Promover y consolidar las estrategias de seguridad centroamericana para hacer frente a las redes de trata de personas, las redes de robo transnacional de vehículos, el tráfico ilegal de armas y el narcotráfico.
- Las instituciones que conforman los sectores de seguridad y justicia deberán promover su mejora técnica, científica y tecnológica; así como la transferencia de información estratégica interinstitucional, generando protocolos o dispositivos para ese fin.
- Todas las instituciones de los sectores de seguridad y justicia que ofrecen servicios directos a la población deberán aumentar su presencia institucional en los territorios mayormente afectados por los índices de violencia; los servicios deberán ser ofrecidos en el idioma del territorio y con enfoque etario y de género.

### **e. Eje: Ambiente y recursos naturales**

La Política General de Gobierno 2016-2020 considera el tema del ambiente y los recursos naturales como una prioridad debido a que su conservación y manejo racional están asociados con el desarrollo sostenible. Por esa razón, se han definido como acciones estratégicas la conservación y administración integral del bosque, agua, desechos sólidos y líquidos; así como la promoción de la generación de conocimientos y prácticas sobre la diversidad cultural, ordenamiento territorial, áreas protegidas, zonas marina-costeras, conservación de suelos, energía renovable y educación ambiental. Las acciones estratégicas presentan un enfoque de abordaje integral de manejo de los recursos naturales en la administración y gestión de los mismos.

Para lograr lo anterior, la Política general de gobierno 2016-2020 ha definido las siguientes metas:

- *En 2019, se mantuvo la cobertura forestal en 33.7% del territorio nacional*

- *Contar con una Ley de Aguas con enfoque de gestión integrada de recursos hídricos*
- *En 2019 mermó la pérdida de vidas humanas causadas por eventos hidrometeorológicos*
- *En 2019 la participación de la energía renovable en la matriz energética aumentó en 5 puntos porcentuales*

De las cuatro metas, tres de ellas tienen línea base, lo cual permite ser sujetos de seguimiento y evaluación. No cuenta con línea base la meta correspondiente a la Ley de Aguas.

Según la evaluación de la política general de gobierno durante el 2016 y de acuerdo a datos registrados en el Sistema de Planes Institucionales (Siplán), en este eje se identifican, con una relación directa, a 13 instituciones del sector público,<sup>15</sup> cuya producción institucional aporta al cumplimiento de las metas de cobertura forestal, resiliencia y cambio de matriz energética.

Dada la complejidad y transversalidad del eje de ambiente y recursos naturales se determinan otras instituciones del sector público vinculadas de forma indirecta con el cumplimiento de las metas. Por su vinculación con la seguridad alimentaria la cual es afectada por los efectos del cambio climático, se relaciona a la Sesan, Fontierras, Infom e Icta. Por su vinculación al tema de resiliencia y adaptación al cambio climático se relacionan las acciones que desarrolla Ministerio de economía en cuanto al fomento y desarrollo de Mipymes.

De las 14 instituciones sectoriales, en su conjunto, se reportan 421 subproductos, de los cuales se estableció que el 13% (58) aporta al cumplimiento de las tres metas del eje de Ambiente y Recursos Naturales de la Política general de gobierno 2016-2020.

De los 31 proyectos de inversión pública vinculados a este eje y que están reportados en el Siplán por las unidades sectoriales, se puede determinar que los mismos no son de gran impacto en el cumplimiento de las metas

15 Las entidades directamente involucradas son: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Instituto Nacional de Bosques, Autoridad del Lago de Amatitlán, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, Ministerio de Energía y Minas, Fondo de Tierras, Secretaría de Asuntos Agrarios, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Ministerio de Gobernación.

establecidas. En el 2016, de los proyectos de inversión de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codedes), únicamente 16 proyectos (0.49%) fueron destinados al cumplimiento de las metas establecidas en el eje con una inversión de Q 12.36 millones (0.59% de la inversión total asignada -Q 2,101.91 millones-); en ese mismo sentido, se desembolsaron Q 5.7 millones, ejecutándose Q 4.16 millones.

En cuanto al avance en la consecución de las metas, la evaluación de la política general de gobierno realizada en el 2016, determinó que las instituciones públicas, en su conjunto, sí contribuyen de alguna manera al cumplimiento de las metas, sin embargo no se visualizan acciones estratégicas que estén aportando sustantivamente a mover de forma positiva los indicadores de las metas, a excepción del Programa de Incentivos Forestales.

En relación al desarrollo de proyectos financiados por medio de la cooperación internacional, se estableció que durante el 2016 sólo se suscribió un convenio, el cual está vinculado a la generación de información del tema de cambio climático.

Según el análisis realizado al aporte de la cooperación internacional, inversión pública, municipalidades y consejos de desarrollo al cumplimiento de las metas de la Política general de gobierno, en específico a lo relativo a este eje, se puede establecer que el tema de ambiente no está dentro de las prioridades en la agenda de la institucionalidad pública, lo cual se ve reflejado en los resultados de la Evaluación de la política general de gobierno (2016).

Tomando en consideración lo anterior, se dan los siguientes lineamientos generales de política para la planificación institucional 2018-2019 en el tema de seguridad ciudadana:

- Las entidades responsables y corresponsable al logro de las metas, deberán definir mecanismos de inversión pública, privada y de cooperación internacional destinada al eje de ambiente y recursos naturales, definiendo estrategias interinstitucionales y de país para potenciar los recursos disponibles, procurando nuevas fuentes de financiamiento y gestionando proyectos ambientales estratégicos que permitan incrementar sustantivamente las acciones en pro del alcance de las metas del eje.

- Las entidades, vinculadas en el logro de las metas, deberán determinar indicadores y medios de verificación que permitan planificar y programar acciones, herramientas y metodologías interinstitucionales para el alcance de las metas del eje. Los indicadores deben reflejar (según corresponda) un análisis de género para el seguimiento de metas específicas que coadyuven a la reducción de brechas existentes entre hombres y mujeres en esta temática.
- El MARN, Conap, Inab y demás entidades responsables y corresponsables del manejo y uso del recurso hídrico, deberán crear una línea base sobre la calidad del agua y actualizar la información relacionada a las áreas de recarga hídrica, a manera de generar datos que permitan la toma de decisiones sobre el manejo de las mismas.
- Para los temas de resiliencia y adaptación al cambio climático, cobertura forestal y recurso hídrico, se deben generar acciones que sean integrales y pertinentes para abordar los tres temas en forma conjunta. Dichas acciones deberán contar con enfoque de género y pertinencia cultural y etaria.
- Implementar de forma coordinada interinstitucionalmente el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático, diseñando las herramientas y mecanismos que permitan el cumplimiento del mismo.
- Las entidades públicas rectoras del ambiente y recursos naturales, deben hacer un análisis objetivo a lo interno, para evaluar su producción institucional y determinar si la misma está o no contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el eje de ambiente y recursos naturales de la Política general de gobierno 2016-2020, para realizar los ajustes que correspondan.
- Identificar, operativizar y fortalecer, mecanismos estratégicos disponibles para avanzar en el cumplimiento de las metas del eje. (política de incentivos forestales, SIGAP, políticas públicas, Plan de Acción Nacional de Cambio Climático).
- Revisar los modelos conceptuales de cada meta, en específico los indicadores, los cuales deben responder a las metas del eje ambiente y recursos naturales.

#### **4. Algunas consideraciones para la implementación de los Lineamientos generales de política y su vinculación con las prioridades nacionales de desarrollo**

La implementación de los lineamientos generales de política debe responder a una visión integral del desarrollo, que incorpore las prioridades que están alineadas y vinculadas entre los instrumentos de planificación nacional, tales como el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Política General de Gobierno 2016-2020.

El Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, estableció un horizonte de 20 años, de los cuales cinco ya se agotaron. De esos cinco años, dos y medio se dedicaron a los procesos de formulación y aprobación. Aun con el actual período de oportunidad, es un instrumento que permite al país delinear la senda para el desarrollo durante los próximos quince años, bajo la noción de sostenibilidad y resiliencia en términos sociales, económicos, políticos y ambientales; la promoción de la equidad social; el respeto a la multiculturalidad y la defensa de los derechos humanos; la consolidación de la democracia, remarcando la importancia de las libertades y de la participación ciudadana en la gestión de la mejora de las condiciones de vida y capacidades productivas de la población. Esta noción de sostenibilidad y resiliencia enfocada en las personas es coincidente con el contenido de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual fue adoptada por Guatemala en el marco de la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015.

Ambos instrumentos (Plan Nacional de Desarrollo y Agenda 2030) coincidieron en sus procesos de formulación; en el caso del Plan Nacional de Desarrollo mediante los diálogos nacionales realizados para su formulación durante el 2014, y en el caso de la Agenda 2030 con las consultas nacionales que el Sistema de Naciones Unidas realizó durante el mismo año, esto permitió que entre ambos instrumentos exista un alto nivel de coincidencia y concordancia temática. A esto se une el proceso de priorización del contenido de la Agenda 2030 realizado por Guatemala, mediante la cual se definen los objetivos, metas e indicadores que serán implementados por el país durante los próximos 13 años. Esta priorización tomó como uno de sus criterios principales la articulación del contenido de la Agenda 2030 con las prioridades de desarrollo que están definidas en el Plan y la Política Nacional de Desarrollo.

Por su parte la Política general de gobierno 2016-2020 también retoma la visión de desarrollo humano sostenible contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, último que fue tomado en consideración para compatibilizarlo con la propuesta técnica del actual gobierno enmarcando así su política general en los ejes, prioridades, resultados, metas y lineamientos establecidos en el Plan. Como resultado de lo anterior, la Política general de gobierno se constituye en el instrumento que coadyuvará en la implementación a corto plazo de las acciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Dado que los tres instrumentos anteriormente mencionados poseen temporalidades específicas y por ende, definen acciones que deben ser implementadas por la institucionalidad pública para lograr de manera gradual el alcance de las prioridades nacionales de desarrollo, la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas deberá enfocarse de manera directa en la concreción de las prioridades definidas en la Política general de gobierno 2016-2020, sin perder de vista los lineamientos a corto plazo definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Al realizarse lo anteriormente mencionado, se espera definir intervenciones que gradualmente vayan contribuyendo al avance en las metas definidas en los otros instrumentos de planificación nacional (Agenda 2030 y Plan Nacional de Desarrollo). Lo anteriormente mencionado se ejemplifica en lo siguiente:

Política General de Gobierno 2016-2020	Agenda 2030			Plan Nacional de Desarrollo		
	Acciones estratégicas	Nombre	Meta	Eje/ Prioridad	Meta	Lineamiento
Meta	Promover la revisión y cumplimiento del marco legal e institucional laboral, que mejore las condiciones, dignifique a los trabajadores y garantice tanto a empleadores y trabajadores el desarrollo óptimo de las relaciones de trabajo.	ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación	Eje: Riqueza para todos Generación de empleo decente y de calidad	Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema.	Formalizar acuerdos de colaboración entre el sector público y el privado, con el objeto de diseñar e implementar programas activos para la colocación de trabajadores, el aprendizaje y la formación.
En 2019 disminuyó progresivamente la proporción de la población ocupada viviendo en pobreza extrema		ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros	Eje: Riqueza para todos y todos. Aceleración del crecimiento económico con transformación productiva	En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5,4%. a. Rango entre 3,4 y 4,4% en el quinquenio 2015-2020. b. Rango entre 4,4 y 5,4% en el quinquenio 2021-2025. c. No menor del 5,4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.	Industria: sobre todo de aquellas que tienen el potencial de estimular el crecimiento, aumentar el empleo decente y de calidad y asegurar el cumplimiento de los derechos laborales, incluyendo una adecuada retribución por el trabajo (salario mínimo).
	Definir la Política Nacional de Trabajo Decente con la participación de todos los sectores del país, que integre el nivel local, municipal, departamental y nacional.		Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	Eje: Riqueza para todos y todos. Garantizar el derecho a vivir una vida libre de pobreza	Reducción a la mitad, entre 2015 y 2032, de la pobreza extrema y la pobreza general.	Generar fuentes de empleo decente y de calidad.
			Para 2030, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo			
			Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación			

En este marco, las instituciones públicas como parte de su planificación estratégica y operativa y de forma complementaria, deberán identificar las políticas públicas sectoriales en las que tienen asignadas alguna responsabilidad, ello les servirá para priorizar las acciones de las políticas identificadas que deberán implementarse en función de las metas definidas en la Política general de gobierno 2016-2020.

Algunas de las políticas vigentes ya sufrieron un proceso de alineación o vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, de tal cuenta que las acciones de éstas encajan con los instrumentos mencionados. Entre éstas tenemos:<sup>16</sup>

La «Política pública respecto de la prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y a la respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida». En este caso, la prioridad en el eje *Bienestar para la Gente* del Plan Nacional de Desarrollo es la de detener la epidemia de VIH y realizar un tratamiento de calidad a la población que convive con el virus, razón por la cual define como meta *detener la epidemia y lograr que por lo menos el 90% de la población cuente con los conocimientos correctos sobre las formas de prevenir la transmisión del VIH, haciendo énfasis en adolescentes y jóvenes, además propone una serie de lineamientos con ese fin*. En el caso de la Agenda 2030 en su objetivo 3 se busca *Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*, en la meta 3.3, proponen *de aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles*.

La «Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de equidad de oportunidades 2008-2023» que establece como uno de sus objetivos: *garantizar el acceso a oportunidades equitativas y el respeto a las identidades culturales de las mujeres, promoviendo su participación plena y activa en los ámbitos económico, político, social y cultural del desarrollo de la nación, está vinculada con el Plan Nacional de Desarrollo en diversas prioridades y lineamientos*. No obstante y a manera de ejemplo, se vincula con la prioridad del Plan Nacional de Desarrollo *gobernabilidad democrática*, que estipula como meta que *en 2032, el*

16 Las políticas públicas que han sido alineadas al Plan Nacional de Desarrollo son: Política pública contra la trata de personas y protección integral a las víctimas 2014-2024, y el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, último que aun cuando no es una política pública per sé, se instrumentaliza como tal. Posteriormente a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (2014), todas las políticas públicas que estén en formulación o que se formularán, deberán ser objeto de este proceso de alineación.

*sistema político guatemalteco amplía la representatividad, la inclusión y la transparencia, exponiendo como resultado que los procesos electorales a partir del año 2019 garantizan la participación de las mujeres y pueblos maya, xinka y garífuna en condiciones de equidad; y los lineamientos siguientes*

a) aprobar las reformas jurídicas necesarias que garanticen la paridad entre hombres y mujeres en los listados de elección popular; b) aprobar las reformas jurídicas necesarias que garanticen la representación de los pueblos maya, xinka y garífuna en los listados de cargos a elección popular. En el caso de la Agenda 2030, el Objetivo 5, propugna por *lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas* y de forma específica en la meta 5.5 que insta a *velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles donde se toman decisiones en la vida política, económica y pública.*

Para otras metas, como las relativas a Gobernanza y Corrupción, es importante indicar que la iniciativa de *Gobierno Abierto* continuará aplicándose como parte fundamental de la nueva gestión del Gobierno, con lo que se busca avanzar en el proceso de modernización de la administración pública, por medio del fortalecimiento de las acciones incluidas en ella. El enfoque de gestión pública, contenido en la iniciativa, busca cambiar de lo tradicional a un modelo que promueva la transparencia, aumente la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, combata a la corrupción y aprovechamiento de las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza democrática.

De igual manera, el proceso de Planificación y Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 y Presupuesto Multianual 2018-2022, continuará siendo enfocada en función de la metodología de la *Gestión por Resultados (GpR)*, con la finalidad de promover el cambio y el fortalecimiento de las acciones que las instituciones de la administración pública realizan a fin de reducir las condiciones que limitan el desarrollo del ciudadano. En este sentido, el seguimiento en la aplicación de la *GpR*, seguirá siendo vital, debido a que permite orientar los esfuerzos a la búsqueda de los resultados efectivos, a través de la constante evaluación de los procesos, metas y el impacto generado en la población objetivo.

Y por último, la *territorialización* de las acciones desarrolladas por la institucionalidad pública que comprende la capacidad de poder identificar los territorios en los cuales recae la acción del Estado. Significa la coordinación de acciones por parte de las instituciones y la participación

de diferentes sectores y actores en los distintos niveles de gestión: nacional, regional, departamental y municipal, para lograr con ello, mayores niveles de bienestar y reducir las brechas existentes a nivel territorial, al tiempo que el proceso contribuye a fortalecer el sistema democrático del país.

Ahora bien, existen otras políticas públicas que de diferentes maneras, expresamente indican qué instituciones tienen que cumplir con determinadas acciones y de qué forma. Estas políticas no necesariamente están articuladas a la Política general de gobierno 2016-2020 y al Plan Nacional de Desarrollo, más bien responden a marcos legales específicos y coyunturales, pero que tienen carácter de implementación obligatoria. Tal es el caso de:

La «Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy cuyos derechos humanos fueron vulnerados», y en la misma se indican los lineamientos operativos a seguir y las entidades responsables de su cumplimiento.

Igualmente, con el cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en junio del 2011, a favor de las catorce comunidades Indígenas Q'echi del municipio de Panzós en Alta Verapaz (Valle de Polochic).

La incorporación de prioridades de seguridad alimentaria nacional en la planificación y programación, así como en la inversión pública; lo estipula la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto No. 32-2005, el capítulo viii define las corresponsabilidades institucionales.

La incorporación de lo establecido en el «Plan de Acción Nacional de Cambio Climático» y la «Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero», lo ordena el Decreto Número 7-2013 y establece las instituciones responsables a diversos niveles.

La incorporación de medidas de equidad, con el fin de incorporar principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios en particular para la población con discapacidad, lo manda la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96, artículo 11.



## 5. Referencias bibliográficas

- Comisión Presidencial de Derechos Humanos. (2014). *Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy cuyos derechos humanos fueron vulnerados*. Guatemala.
- Conadur. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*. Guatemala: Segeplán.
- Congreso de la República de Guatemala. (2001). Decreto número 42-2001. *Ley de Desarrollo Social*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2005). Decreto Número 32-2005. *Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2013). Decreto 7-2013. *Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2016). Decreto Número 13-1996. *Ley de Atención a las Personas con Discapacidad*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2016). Decreto Número 50-2016. *Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete*. Guatemala.
- Consejo Nacional de Cambio Climático. (2016). *Plan de Acción Nacional de Cambio Climático*. Guatemala: Segeplán.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social . (2005). *Política pública respecto de la prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y a la respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida*. Guatemala.

- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán). (2002). *Política de Desarrollo Social y Población*. Guatemala.
- Secretaría Presidencial de la Mujer. (2009). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de equidad de oportunidades 2008-2023*. Guatemala.

# **RESULTADOS ESTRATÉGICOS A INCLUIR EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 Y MULTIANUAL 2018-2022**

## **RESULTADOS ESTRATÉGICOS A INCLUIR EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 Y MULTIANUAL 2018-2022**

Del total de metas incorporadas en la Política General de Gobierno, las que se listan a continuación no fueron incorporados como resultados estratégicos. Por su carácter general, alcanzarlas constituye un esfuerzo de la gestión pública en general.

Esto implica que serán sujetas de seguimiento, pero su consecución será resultado del cumplimiento de las metas incorporadas como resultados estratégicos y de la profundización de las acciones realizadas por la institucionalidad pública en las demás áreas de desarrollo.

Estas metas generales son:

1. Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de la posición 25 en el año 2014, hasta la posición 50 en 2019.
2. Mejorar la posición de país en el Índice de Percepción de la Corrupción, al pasar de la posición 32 en 2014 a la posición 50 en 2019.
3. En el año 2019, se ha reducido a la mitad la brecha entre los grupos de población urbano/rural en el Índice de Desarrollo Humano hasta ubicarse en 0.087 puntos.
4. En el año 2019, se ha reducido a la mitad la brecha entre los grupos de población Indígena/No indígena en el Índice de Desarrollo Humano hasta ubicarse en 0.073.
5. Para el año 2019, se ha incrementado la cartera de créditos del sistema bancario para los grupos empresarial menor en 4 puntos porcentuales.
6. Para el año 2019, se ha incrementado la cartera de crédito orientada al microcrédito en razón de 3 puntos porcentuales.
7. Al año 2019, se ha reducido progresivamente la tasa de informalidad en el empleo.
8. Al año 2019, se ha reducido progresivamente la tasa de subempleo.

9. Al año 2019, se ha reducido progresivamente la tasa de desempleo.
10. Al año 2019, se ha reducido progresivamente la proporción de la población ocupada viviendo en pobreza extrema.

El total de metas incorporadas como resultados estratégicos (incluyendo las contempladas en el presupuesto 2016) son quince, ocho más que las establecidas en el presupuesto 2016, en donde se contabilizaron 7.



# **NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

## **Ejercicio Fiscal 2018**

## **NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Ejercicio Fiscal 2018**

### **PRESENTACIÓN**

El Estado, en la búsqueda de la transparencia del uso de los recursos públicos propicia la calidad, la eficiencia y la eficacia de la inversión pública mediante una mejor asignación a las iniciativas de inversión oportunamente sustentadas en una cartera acorde con la disponibilidad presupuestaria.

El proceso de elaboración del presupuesto 2018 con proyección multianual, se fundamenta en las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno, alineada al Plan Nacional de Desarrollo y a los compromisos internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), a través de la implementación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), busca mejorar la calidad de la inversión propiciando la asignación de recursos a las iniciativas de inversión de mayor rentabilidad social, que sean acordes a las prioridades, metas, resultados y lineamientos establecidos de la Política General de Gobierno y al Plan Nacional de Desarrollo.

El SNIP es un sistema administrativo del Estado donde las entidades de inversión pública deben registrar las iniciativas de inversión elegibles a ser ejecutadas. Cada institución es responsable de cumplir funciones específicas a lo largo de la preparación de un proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos de las normas del SNIP.

En este proceso, la SEGEPLAN emite normas generales y específicas e instrucciones, que deben observar las entidades públicas de inversión del Gobierno Central, Autónomas, Descentralizadas, Consejos Departamentales de Desarrollo, Gobiernos Locales y todas aquellas organizaciones de la sociedad civil (Art. 42 Bis, Decreto No. 101-97) que requieran recursos del presupuesto del Estado en materia de inversión para el ejercicio fiscal inmediato siguiente. Lo anterior, con el propósito de articular las demandas sectoriales, departamentales y municipales con la Política y Plan Nacional de Desarrollo por medio del SNIP.

## 1. NORMAS GENERALES

- 1.1.** El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) reconoce dos tipos de proyectos de inversión, los que forman capital fijo y los que no forman capital fijo. (Ver anexo No. - 1 Definiciones básicas de inversión).

Todo proyecto de inversión que se presente a la SEGEPLAN, deberá especificar la fase del ciclo de vida del proyecto que requiere financiamiento, que podrá ser: preinversión y/o ejecución. Para efecto de los estudios de preinversión, este deberá registrarse como un rubro del proyecto ya que es parte integral del mismo.

Para el caso de la fase de preinversión la institución pública de inversión asumirá la responsabilidad de los documentos en los que se demuestre la factibilidad técnica, económica y financiera, debiendo trasladar a SEGEPLAN mediante oficio, copia de los mismos debidamente avalados para adjuntarlos al expediente del proyecto.

- 1.2.** Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen obra física (formación bruta de capital fijo) con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de darle cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST).<sup>17</sup>
- 1.3.** Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen o no capital fijo, con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de registrar en el SNIP el documento e ingresarlo oficialmente a SEGEPLAN para su evaluación correspondiente; así como, mantener actualizada la información en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

<sup>18</sup> Artículos 2, 4, 30, 39, 42, 42 Bis, 53, 53 Bis y 73 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas. Artículos 20, 38 literal e) inciso ii), 45, 54 literal b) y 55 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Cuando se trate de proyectos que no generen capital fijo, financiados con fondos provenientes de cooperación internacional no reembolsable, deberán registrarse en el SINIP y será necesaria la actualización en el sistema de donaciones.

Para todos los proyectos que sean financiados mediante recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, debe atenderse lo estipulado en los artículos 53, 53 Bis y 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto, referentes a la gestión, negociación y aprobación de la donación, además, deberá observarse el artículo 54 de Reglamento de la misma ley.

- 1.4. Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos de Dragado, lo podrán realizar únicamente por administración.<sup>19</sup>
- 1.5. Con fundamento en el análisis realizado a la documentación presentada, la SEGEPLAN evalúa y emite la opinión técnica correspondiente.
  - 1.5.1. **Opinión técnica Aprobado.** Se entenderá por opinión técnica Aprobado cuando el proyecto cumpla con los siguientes aspectos.
    - a. Se ajusta a los lineamientos establecidos en la política y plan nacional de desarrollo.
    - b. Se ajusta a las políticas, planes, programas y estrategias del gobierno y del sector.
    - c. Cuando se trate de proyectos a financiar mediante el aporte a los Consejos de Desarrollo, que éstos cumplan con lo estipulado en los Puntos Resolutivos números 05-2014 y 08-2015 del 10 de septiembre de 2014 y 4 de marzo de 2015 respectivamente, y demás disposiciones aplicables que emita el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
    - d. Su contenido demuestra la factibilidad y viabilidad técnica, financiera, económica, social, de riesgo y ambiental.

<sup>19</sup> Artículo 43 inciso f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

- e. Ha cumplido satisfactoriamente con las normas generales y específicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

**1.5.2. Opinión técnica Pendiente.** Se entenderá por opinión técnica Pendiente cuando el proyecto presente debilidades en los siguientes aspectos.

- a. El contenido del documento de proyecto, no demuestra coherencia con la política y plan nacional de desarrollo.
- b. El contenido del documento de proyecto no demuestra que es factible técnicamente.
- c. La información del documento de proyecto, no es coherente con la solicitud de financiamiento registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).
- d. El nombre del proyecto no es coherente con la información contenida en el documento de proyecto y/o con la alternativa seleccionada.
- e. No incluye el aval del ente rector sectorial correspondiente, en el cual se establecen y se asumen los costos de operación y mantenimiento por parte del mismo, con excepción de aquellos que sean objeto de convenios interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención del ente rector; para lo cual se deberá de presentar el compromiso asumido por la entidad correspondiente.
- f. Los diseños no consideran los requisitos establecidos en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en cuanto a que los proyectos incluyan los principios de oportunidad, igualdad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad, incluyendo las recomendaciones del Manual Técnico de Accesibilidad.

- g. No incluye el análisis de riesgo en proyectos de inversión pública que forman capital fijo (Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-, elaborado por SEGEPLAN).
- h. No se presentó certificación de propiedad o posesión del terreno a nombre del Estado en el caso de proyectos de inversión pública que forman capital fijo, de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- i. No presenta la Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de acuerdo a los requisitos ambientales establecidos en la correspondiente Ley y su Reglamento, o cuando la Resolución presentada no se encuentra vigente.
- j. No presenta constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental; Ley de Áreas Protegidas y otras leyes relacionadas.
- k. Los proyectos de arrastre que soliciten financiamiento para el ejercicio fiscal 2018, presentados antes del 31 de diciembre de 2017.
- l. Otros aspectos que no se cumplan de las normas generales o específicas o de acuerdo a la tipología y características del proyecto.

**1.5.3. Opinión técnica Rechazado.** Se entenderá por opinión técnica Rechazado cuando el proyecto no cumpla con uno o más de los siguientes aspectos.

- a. El contenido del documento de proyecto, no es pertinente respecto de la Política y el Plan Nacional de Desarrollo. En ese sentido, se deberá presentar un nuevo proyecto, registrarlo en el SNIP e ingresarlo oficialmente a la SEGEPLAN. El proyecto con evaluación de Rechazado, derivado del incumplimiento de la presente Norma deberá de ser dado de baja por la unidad ejecutora proponente.

- b. No se ajusta a las políticas, planes, programas y estrategias de gobierno y del sector. En este caso aplica lo establecido en la Norma anterior al respecto de la presentación de un nuevo proyecto y baja del proyecto Rechazado.
- c. En el caso de solicitudes de financiamiento para estudios de preinversión, no presenta los términos de referencia, presupuesto, cronogramas de ejecución y las bases de cotización y/o licitación correspondientes.<sup>20</sup>
- d. No contiene información de respaldo para realizar el análisis de factibilidad y viabilidad técnica-económica, financiera y social.
- e. No existe estudio de preinversión de la etapa anterior que respalde la solicitud de financiamiento y diseño final cuando corresponda.
- f. No cumple satisfactoriamente con las normas generales y específicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

**1.5.4. No aplica evaluación.** Se entenderá como No Aplica Evaluación a las actividades que demanden financiamiento para realizar gastos en capital de trabajo dirigido a personas y/o entidades privadas que sean de beneficio privado o aumenten su patrimonio y que el marco normativo correspondiente requiera que se le asigne un código SNIP, para su ejecución bajo el amparo de los fondos del presupuesto de Inversión, tales como: compra de tierras, actividades agropecuarias, créditos y transferencias de capital<sup>21</sup> a personas individuales o jurídicas y otros de similar naturaleza.

20 Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21 Clasificación por Tipo de Gasto, del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5a Edición.

- 1.6.** Los proyectos de inversión, de acuerdo con su situación presupuestaria se clasifican en proyectos nuevos y proyectos de arrastre. (Ver anexo No. 1 Definiciones básicas de inversión).
- 1.7.** Los proyectos que se presenten a la SEGEPLAN, deben originarse de un ejercicio de planificación congruente con las directrices de la política nacional de desarrollo (políticas públicas, planes multinivel y programas de Gobierno).<sup>22</sup>
- 1.8.** Los proyectos de inversión que gestionen y financien los fondos sociales, deberán canalizarse a través del Sistema de Consejos de Desarrollo, conforme lo establece la Ley.<sup>23</sup>
- 1.9.** Las entidades públicas de inversión deben registrar y presentar oficialmente a SEGEPLAN la documentación que ampara cada uno de sus proyectos conforme estas normas, para que se realice el análisis correspondiente y se emita opinión técnica.
- 1.10.** Las autoridades superiores de las entidades públicas de inversión son los responsables de la calidad de la información que se registre en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) y que se presente oficialmente a la SEGEPLAN.
- 1.11.** Los proyectos registrados y presentados oficialmente a la SEGEPLAN con opinión técnica emitida, no podrán ser objeto de modificaciones en el nombre del proyecto, el monto programado y las metas anual y global.
- 1.12.** Los proyectos registrados en el SNIP, presentados oficialmente a la SEGEPLAN y evaluados técnicamente y que el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) les haya desembolsado recursos financieros para su ejecución, no podrán ser objeto de modificación alguna.
- 1.13.** La Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Ministerio de Finanzas Públicas, en la etapa de programación presupuestaria, recibirá de SEGEPLAN la información registrada en el Sistema

<sup>22</sup> Artículos 1, 20, 53 Bis y 73 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas. Artículo 61 de del Acuerdo Gubernativo 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus Reformas.

<sup>23</sup> Artículo 29 del Decreto Número 11-2002, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus Reformas.

de Información de Inversión Pública (SINIP) de los proyectos que tengan la opinión técnica de: Aprobado, Pendiente, Rechazado y No aplica evaluación.

- 1.14.** Los proyectos de inversión para el próximo ejercicio fiscal, deberán presentarse a la SEGEPLAN, en formato físico y digital, a más tardar el 15 de abril de 2017 en forma ordinaria y en forma extraordinaria, mediante una solicitud de la autoridad máxima de la Entidad Pública de Inversión proponente de la iniciativa de inversión, dentro del plazo que establezca la SEGEPLAN en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas.
- 1.15.** Para cumplir con el plazo establecido en el numeral 1.14, las entidades públicas de inversión deben formular y evaluar sus proyectos, posteriormente registrarlos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) e ingresarlos oficialmente a la SEGEPLAN en la Ventanilla del Centro de Recepción de Documentos que corresponda.
- 1.16.** El registro de la información se hará en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) desde las respectivas instituciones (Ver Registro y presentación de proyectos, Normas específicas 2.5.).
- 1.17.** La información registrada por las instituciones en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) es una síntesis del documento de proyecto y no lo reemplaza, ni exige a la institución de la presentación física y digital establecida en estas normas. La información ingresada debe de coincidir con el documento de proyecto presentado, la observancia de esta norma será responsabilidad directa de la institución proponente.
- 1.18.** La SEGEPLAN emitirá opinión técnica únicamente sobre el documento de proyecto (incluyendo sus anexos) que le sean entregados oficialmente.
- 1.19.** Una vez registrado un proyecto de inversión, no se puede agregar otro con nombre similar o variantes al mismo, que impliquen fases o fraccionamientos. La observancia de esta norma será responsabilidad directa de la institución proponente.

- 1.20.** Una vez registrado en el SINIP el avance físico o financiero del proyecto, por ningún motivo se podrá modificar o eliminar, debido a la vinculación con los sistemas SIGES, SICOIN y CODET.
- 1.21.** La Ejecución de los proyectos que por su magnitud se realice en varios años, deberán formularse integralmente e incluir la programación multianual en el documento de proyecto que se presente.
- 1.22.** De los recursos asignados a las entidades públicas de inversión, deben destinar al menos el 5% para financiar estudios de preinversión; obteniendo los proyectos nuevos que se deben registrar en el SINIP para el ejercicio fiscal 2019.
- 1.23.** Las entidades que formulan y evalúan proyectos, deben incluir al menos dos alternativas de solución al problema identificado. De la alternativa seleccionada, se elaborará un documento de proyecto que dependiendo del tamaño, complejidad y costo, debe estar formulado a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda. Este documento debe contener las razones técnicas y las justificaciones que sustenten la selección de la mejor opción para la solución del problema planteado.
- 1.24.** La presentación oficial de proyectos de los Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia, fondos sociales, entidades descentralizadas, autónomas y demás instituciones públicas que propongan, formulen y/o ejecuten proyectos de inversión pública, que requieran recursos públicos, se hará en las oficinas centrales de la SEGEPLAN; los proyectos provenientes del Sistema de Consejos de Desarrollo se presentarán en las oficinas departamentales de la SEGEPLAN. En todos los casos cumpliendo con los requisitos y documentación siguiente:

  - 1.24.1.** Oficio firmado por la máxima autoridad de la entidad pública de inversión (o por delegación oficial en otro funcionario, adjuntando copia del documento correspondiente) dirigido al Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, solicitando el análisis y emisión de opinión técnica de su proyecto de inversión, para incluirlo en el Programa de Inversión Pública (PIP) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.

- 1.24.2. Formulario impreso de la solicitud de financiamiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP),<sup>24</sup> que verifica que el proyecto se encuentra registrado en el sistema.
- 1.24.3. El documento que contenga el estudio del proyecto y demás requisitos específicos de información que se requieren para la fase correspondiente; el mismo deberá ser presentado físicamente y en un medio digital (CD o DVD), en un folder sujetado con gancho plástico y debidamente foliado (un folder por cada proyecto), identificado en la portada con nombre del proyecto, código SNIP y el ejercicio fiscal correspondiente. (Véase numeral 2.5. Registro y presentación de documentos y anexo No. 5 Presentación de proyectos).
- 1.24.4. Documento conteniendo el Aval del ente rector sectorial <sup>25</sup> (mediante carta, formulario, dictamen u otro medio escrito oficial emitido por la autoridad competente), donde consta que la inversión propuesta responde a las políticas y lineamientos del sector y acepta cubrir los costos de operación y mantenimiento del servicio que genera el proyecto. En el caso que el Ente Rector Sectorial no opere el proyecto, se deberá adjuntar la constancia de la institución responsable del mismo. La emisión del Aval del Ente Rector Sectorial, debe considerar la prestación del servicio y su sostenibilidad durante el periodo de vida útil del proyecto.
- 1.24.5. Certificación de propiedad o posesión legítima del terreno a nombre del Estado, en el caso de proyectos de

---

24 La unidad ejecutora ingresa al módulo de Banco de Proyectos del SINIP, en la opción de solicitud de financiamiento, y anota la información requerida incluyendo el monto de financiamiento solicitado para el ejercicio fiscal 2018. Posteriormente, deberá acceder a la opción de Reportes e imprimir el formato solicitud de financiamiento, el cual deberá presentar adjunto al documento de proyecto respectivo.

25 Artículo 23 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, define la RECTORÍA SECTORIAL de la siguiente forma: "Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que correspondan. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas en el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial."

inversión pública que forman capital fijo, de acuerdo a la Ley. Se exceptúa de la aplicación de la presente norma, la construcción de caminos y carreteras, los cuales se regirán por las leyes de la materia.<sup>26</sup>

- 1.24.6. Presentar la resolución ambiental favorable y vigente emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de acuerdo a los requisitos ambientales establecidos en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y el Listado Taxativo.

En el caso de las resoluciones ambientales en donde los proyectos, obras o actividades a ejecutar, tengan intervención dentro de áreas protegidas legalmente reconocidas por la legislación vigente, deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Áreas Protegidas y su reglamento,<sup>27</sup> presentando la resolución respectiva donde corresponde.

- 1.24.7. Para los proyectos de abastecimiento de agua para consumo humano, presentar el Certificado de la calidad del agua.<sup>28</sup>

En el caso de proyectos de abastecimiento de agua para consumo humano, en fase de diseño o de ejecución, presentar el Certificado de la Calidad del Agua emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según lo regulado por el Acuerdo Gubernativo 178-2009.

Queda bajo la responsabilidad de la autoridad superior de la institución proponente del proyecto, previo a que el mismo entre en operación, realizar las gestiones ante el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la obtención

---

26 Artículo 30 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

27 Decreto 4-89, Ley de Áreas Protegidas; Acuerdo Gubernativo 759-90 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas.

28 Acuerdo Gubernativo 178-2009, Reglamento para la Certificación del Agua para Consumo Humano en Proyectos de Abastecimiento y Artículo 88 del Decreto 90-97, Código de Salud.

del Certificado de la Calidad del Agua, colgarlo en el módulo de seguimiento del SNIP y trasladarlo en físico a la brevedad a la Segeplán para incorporarlo al expediente del proyecto.

Para el caso de proyectos de saneamiento (Plantas de tratamiento de aguas residuales, drenajes sanitarios o pluviales, letrización, rellenos sanitarios, urbanizaciones, cementerios) en fase de diseños finales o listos para pasar a la fase de inversión, queda bajo la responsabilidad de la institución proponente, realizar las gestiones necesarias para obtener el Dictamen Favorable correspondiente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según la(s) normativa(s) técnica(s) aplicable(s). Previo a la ejecución del proyecto deberá incorporarse a los documentos del mismo en el SINIP copia de dicha aprobación.

- 1.24.8. En los proyectos donde aplique, se debe cumplir con lo establecido en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, y se deberá reflejar en los diseños y especificaciones del proyecto la inclusión de los principios de oportunidad, igualdad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad. Además, de las recomendaciones del Manual Técnico de Accesibilidad.<sup>29</sup>
- 1.24.9. Cuando el proyecto se trate de la construcción o ampliación de infraestructura deberá considerar los rubros mobiliario y equipo como parte de la propuesta técnica e incluirlo dentro del costo total de la etapa a financiar.
- 1.24.10. Las entidades públicas de inversión deben incluir dentro del documento de proyecto el análisis de cambio climático: Además incluir su resultado en los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto.
- 1.24.11. Las entidades públicas de inversión deben incluir dentro del documento de proyecto el análisis de riesgo

---

29 Decreto Número 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

(amenazas y vulnerabilidades), atendiendo lo que estipula la guía de “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública (AGRIP)”, elaborada por la SEGEPLAN. Además, incluir su resultado en los diseños, especificaciones y presupuesto.

- 1.25. Las entidades públicas de inversión no podrán registrar en el SINIP y presentar a la SEGEPLAN solicitudes de financiamiento para actividades que correspondan expresamente a gastos corrientes y/o de funcionamiento.<sup>30</sup>
- 1.26. Los proyectos que se presenten a la SEGEPLAN, se presupuestarán conservando su integridad en costos, rubros y período de ejecución anual y/o multianual cuando corresponda; por consiguiente no deberán fraccionarse.<sup>31</sup> Por lo que el proyecto deberá conservar un único código SNIP durante todo su ciclo de vida.
- 1.27. Para todo proyecto que sea modificado técnicamente o reprogramado financieramente en el monto programado/ asignado y con opinión técnica emitida por SEGEPLAN, será responsabilidad de la entidad pública de inversión, someterlo a una nueva evaluación, atendiendo lo establecido en el numeral 2.6.7 modificación o sustitución de proyectos.
- 1.28. Los proyectos que forman capital fijo, en lo referente a Normas Técnicas de Construcción, deberán cumplir con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (CONRED); así como la Norma de seguridad estructural de edificios y obras de infraestructura para la República de Guatemala (NRD-1), la Normas mínimas de seguridad en edificios e instituciones de uso público (NRD-2), y las Especificaciones técnicas para materiales de

30 **Gastos Corrientes:** Comprende las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Gastos de Funcionamiento: Están conformados por las asignaciones que las instituciones del sector público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios, y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de servicios básicos. Se dividen en Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano.

31 Artículo 81 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 55 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

construcción (NRD-3), todas emitidas por la CONRED,<sup>32</sup> lo que debe demostrarse en las especificaciones, diseños y otros documentos técnicos relacionados con el proyecto; haciéndolo constar a través de un documento firmado y sellado por el jefe de planificación de la institución proponente.

Estas normas deben guardar coherencia con lo establecido en el numeral 1.24.11 “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública (AGRIP)”, en virtud que las normas NRD-1 y NRD-3 son complemento para el análisis de fragilidad y la norma NRD-2 es complemento para el análisis de la resiliencia con base en la función del proyecto, según la metodología de análisis de riesgo propuesta por SEGEPLAN.

- 1.29.** Cuando un proyecto cuya ejecución sea multianual, haya obtenido la opinión técnica Aprobado de SEGEPLAN y se le hayan asignado recursos en un ejercicio fiscal, y no reporta ninguna ejecución física y financiera, en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) mantendrá el estatus de nuevo; si reporta ejecución física y/o financiera en años continuos tendrá el estatus de arrastre.
- 1.30.** La opinión técnica de aprobado emitida por la SEGEPLAN a un proyecto, valida el contenido y costo total del mismo, por consiguiente, estos no pueden variarse.
- 1.31.** La contratación de estudios de preinversión y la ejecución de proyectos debe enmarcarse en lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y su Reglamento.<sup>33</sup>
- 1.32.** Cuando un proyecto nuevo sea cotizado o licitado y adjudicado por un monto diferente al aprobado en la programación del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), la entidad pública de inversión debe reprogramar la obra, en base al nuevo costo adjudicado, lo que se reflejará en el módulo de seguimiento de dicho Sistema.

32 Decreto Legislativo Número 109-96 y Acuerdo Gubernativo Número 49-2012, Acuerdo Número 03-2010, Acuerdo Número 4-2011, Acuerdo Número 2-2013, Decreto Número 9-2015.

33 Decreto 57-92, Decreto 9-2015, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

- 1.33.** Cuando el proceso de cotización o licitación de un proyecto nuevo sea declarado desierto, y antes de iniciar un nuevo proceso de cotización o licitación, la entidad pública de inversión debe presentar a la SEGEPLAN los antecedentes técnicos y económicos (bases, especificaciones, términos de referencia y presupuesto actualizado) que justifiquen las modificaciones a realizar, acompañado de la solicitud de financiamiento, para incorporar estas modificaciones en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) previo a emitir una nueva opinión técnica al proyecto.
- 1.34.** Cuando un proyecto con opinión técnica Aprobado tenga variaciones en más/menos el 20% y hasta el 40% del costo adjudicado, debe de darle cumplimiento a lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.<sup>34</sup> Además, efectuar la reprogramación física y financiera en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).
- 1.35.** Para el siguiente ejercicio fiscal deberá presentar la información que da sustento a los antecedentes técnicos y económicos pertinentes que justifican dicha variación. Además, dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.4 de esta norma.
- 1.36.** Efectuado el análisis al proyecto presentado, la SEGEPLAN notifica oficialmente el resultado de la opinión técnica a la entidad pública de inversión, a través de un oficio al que se adjunta el resultado.
- 1.37.** El resultado de la opinión técnica emitida por SEGEPLAN, es de conocimiento público a través del portal web del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 1.38.** Si el resultado de la opinión técnica a un proyecto es pendiente o rechazado, la entidad pública de inversión proponente deberá resolver las observaciones emitidas dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recibida la notificación; adicionalmente, las instituciones públicas de inversión tienen la responsabilidad de cumplir con los plazos establecidos en la ley, de tal forma que los proyectos evaluados deberán alcanzar el estatus de aprobado en el año previo a su ejecución. Remitidas las observaciones, la SEGEPLAN revisará la información y emitirá nueva opinión técnica.

---

34 Artículo 52 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

- 1.39.** Si la ejecución física y/o financiera de un proyecto de inversión se suspende por un periodo mayor a tres años, la entidad pública de inversión debe solicitar a SEGEPLAN la reactivación del proyecto; para ello se requiere presentar un nuevo documento de proyecto actualizado incluyendo un informe de los rubros y montos ejecutados y por ejecutar, para su opinión técnica. Esta actualización deberá dar cumplimiento a lo normado en el numeral 2.1 proyectos nuevos, de estas normas.
- 1.40.** Si un proyecto de inversión programado para un año, al finalizar el periodo fiscal, no alcanza el 100% de su ejecución física y financiera, debido a eventos naturales, falta de asignación presupuestaria o incumplimiento por parte de la empresa constructora/consultora, la entidad pública de inversión debe efectuar las reprogramaciones que correspondan y generar la solicitud de financiamiento en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) para el siguiente año, por el monto y metas a ejecutar, presentando la documentación establecida en el numeral 2.4, para la evaluación técnica correspondiente, éste tendrá prioridad para la programación de proyectos.
- 1.41.** Si al cierre del ejercicio fiscal, el proyecto reporta un 100% de avance físico y un avance financiero menor a este porcentaje, SEGEPLAN regulará en el SNIP lo procedente, con base en lo dispuesto en la norma presupuestaria respectiva.
- 1.42.** Si se suspende la ejecución física y financiera de un proyecto por cualquier circunstancia, la entidad pública de inversión debe registrarlo en el módulo de seguimiento del SINIP de acuerdo a las resoluciones emitidas por los órganos fiscalizadores (Contraloría General de Cuentas) y realizar las gestiones necesarias para su reanudación. SEGEPLAN opinará en relación a los rubros faltantes de ejecutar de acuerdo al proyecto originalmente aprobado, es necesario presentar el informe de supervisión técnica, informe financiero, ambos firmados por la máxima autoridad de la institución. Además un dictamen jurídico legal y la Resolución del ente Fiscalizador.
- 1.43.** Se considera como proyecto de arrastre, cuando es ejecutado en varios ejercicios fiscales continuos y no ha alcanzado el 100% tanto

de avance físico y financiero. Si el proyecto interrumpe su ejecución por más de tres años aplica lo establecido en la norma 1.39.

Se considera proyecto con saldos pendientes de pago, cuando está finalizado en un 100% el avance físico de la obra en ejercicios fiscales anteriores, y quedan pagos pendientes por realizar.

- 1.44.** Cuando una entidad de inversión pública, solicite la corrección en el SNIP del avance físico y/o financiero de un proyecto nuevo o de arrastre, debe de acompañar al oficio de solicitud suscrito por la máxima autoridad de la institución, el informe financiero y de supervisión técnica del proyecto, ambos firmados por las personas responsables de su emisión, en original. Esta corrección se podrá solicitarse únicamente dentro del mismo ejercicio fiscal en el que se registró el avance que se desea modificar.
- 1.45.** Para efecto de la vinculación en la fase de formulación presupuestaria, SEGEPLAN remitirá al Ministerio de Finanzas Públicas el registro de la información requerida (finalidad, función, división, meta global, meta anual, programación de inversiones físicas y financieras, entre otras), por lo que será responsabilidad de las Entidades Públicas de Inversión completar la información correspondiente.
- 1.46.** Cuando a una entidad pública de inversión se le asignen recursos adicionales en el “Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera”, dicha entidad deberá registrar en el SINIP y presentar oficialmente a la SEGEPLAN, los proyectos para emisión de opinión técnica que respalden dicha asignación.
- 1.47.** La SEGEPLAN emitirá normas específicas, para formular, evaluar, registrar y presentar proyectos que surjan como producto de un estado de emergencia o calamidad pública.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán velar porque los proyectos a incluir en la propuesta de inversión 2018, cumplan con lo establecido en el Normativo para la Administración del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, Punto Resolutivo 08-2015 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

Los avances físicos registrados en el SINIP no se podrán eliminar en el módulo de seguimiento.

Los proyectos que no sean financiados con fondos de CODEDE pueden trasladarse a Gobierno Local, una vez no tengan ningún tipo de avance (físico o financiero) ni desembolsos registrado en CODET, y deben hacer la solicitud oficial por medio de un oficio dirigido al Secretario de Planificación el cual debe venir firmado y sellado por el Alcalde Municipal y acompañarlo con el Acta de Desistimiento del CODEDE y un acta de aceptación por parte del COMUDE.

La reprogramación de obras de los Consejos de Desarrollo nace en el SNIP. Los Consejos de Desarrollo deben iniciar la reprogramación en el SNIP reprogramando las metas en la respectiva pantalla, lo cual generara un proceso de reprogramación presupuestaria en SIGES en donde se concluirá el proceso.

- 1.48.** Las comunicaciones referidas a los proyectos registrados en el SINIP deben ser planteadas oficialmente mediante oficio de la autoridad máxima de la entidad pública de inversión dirigido a la autoridad máxima de la SEGEPLAN, con referencia al código, nombre y código SNIP del proyecto.

Para los proyectos bajo la modalidad "llave en mano" provenientes de donaciones, cuyos recursos no ingresan a las cuentas bancarias de gobierno, debido a que el donante es quien realiza los pagos directamente a los proveedores, deberán ser registrados de forma contable por la Entidad Ejecutora, conforme la normativa correspondiente.

## Inversión de Gobierno Municipal

Con el propósito de cuantificar e integrar adecuadamente la inversión pública, y el destino de la misma que permita alcanzar la complementariedad de esfuerzos entre el Gobierno Nacional y Gobierno Local; así como atender los requerimientos de SIAF-MUNI, se presentan los siguientes criterios y lineamientos de trabajo.

- 1.49.** Las Municipalidades deben registrar oficialmente en el SINIP las iniciativas de inversión a financiar con los recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como las transferencias que por ley reciben del Gobierno Central, debiendo observar las Normas Generales y Específicas del SNIP.

**1.50.** Es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal que se registren en el SINIP.

1.50.1. Los proyectos que expresan los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y reposición, son los que forman capital fijo. Únicamente en el caso de las Municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos que estén evaluados dentro del SINIP.

1.50.2. Documentación que ampara cada uno de sus proyectos conforme estas normas, para que se realice el análisis correspondiente y se emita opinión técnica. (Ver Anexo No. 8 - Proceso para el registro, evaluación y archivo de proyectos de inversión pública, Gobierno Local).

1.50.3. El estatus de la opinión técnica que emitirá la Dirección Municipal de Planificación será Aprobado, Pendiente, Rechazado y no aplica.

1.50.4. La opinión técnica **“No Aplica Evaluación”**, se dará aquellos proyectos<sup>35</sup> tipificados como: Otros proyectos, que son los que no forman capital fijo y que deben ser evaluados y registrados en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).

Los otros proyectos a que se refiere la norma anterior, son proyectos sociales que no forman capital fijo y que se refieren específicamente a los pagos de maestros, médicos, enfermeras y compra de insumos, con sus respectivos rubros. Los que deben ser registrados y evaluados en el SINIP por la Dirección Municipal de Planificación de cada Gobierno Local, quién será responsable de custodiar la documentación correspondiente, así como de realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos en los sistemas disponibles para el efecto.

**1.51.** Las municipalidades y sus empresas deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del SINIP, el avance físico y financiero

35 Acuerdo Ministerial Número 473-2014 de fecha 3 de noviembre de 2014. Modificación al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas.

de los proyectos a su cargo. Además con el propósito de mantener información actualizada y real, deberán registrarse las reprogramaciones que se realicen a los proyectos.

**1.52. Registro de proyectos.** Registrar los proyectos directamente en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), vía Internet, en la siguiente dirección web: <http://sistemas.segeplan.gob.gt/snip>.

Para registrarse como usuario del sistema se utilizará el formulario ubicado en el Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el cual deberá presentarse firmado y sellado por la autoridad máxima (o por delegación oficial en otro funcionario) y enviarse de manera digital a la cuenta de correo [snip@segeplan.gob.gt](mailto:snip@segeplan.gob.gt).

Adjuntar al oficio de solicitud el formulario y la certificación del punto de acta donde la Corporación Municipal nombra al funcionario municipal como responsable del registro de los proyectos en el SNIP y enviarse de manera digital a la cuenta de correo [snip@segeplan.gob.gt](mailto:snip@segeplan.gob.gt).

El registro como usuario es personal y no debe ser utilizado por otra persona ajena a la que le fue asignado, el usuario autorizado será el responsable de los registros que se realicen con el mismo dentro del sistema.

Cuando el usuario registrado deje de laborar en la institución, es responsabilidad de la autoridad que requirió su habilitación solicitar que sea dado de baja en un plazo que no exceda los tres (3) días de la interrupción de la relación laboral.



## 2. NORMAS ESPECÍFICAS

**2.1. Proyectos nuevos que forman capital fijo.** Los proyectos de inversión que forman capital fijo (Ver anexo No. 1, Definiciones básicas de inversión) que requieran recursos por primera vez para la etapa de ejecución, deben estar formulados y evaluados a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, dependiendo del tamaño, complejidad y costo del mismo. Posteriormente deberá presentar el documento de proyecto a la SEGEPLAN con los contenidos que se describen a continuación:

### Diagnóstico

**2.1.1. Nombre del proyecto.** Los proyectos se identifican con un nombre claramente estructurado, en función de la alternativa seleccionada, respondiendo a las siguientes características:

- Proceso;
- Objeto; y
- Localización específica.

Ver anexo No. 2 - Criterios para asignar nombres a los proyectos, anexo No. 3 - Glosario de procesos para proyectos que forman capital fijo y anexo No. 4 - Glosario para proyectos que no forman capital fijo.

**2.1.2. Antecedentes.** En los antecedentes es necesario presentar la forma en que ha evolucionado la posible solución al problema, es decir, el proyecto en la institución responsable y también en la comunidad, destacando los trámites y estudios previos que originaron su identificación, la experiencia obtenida en otros proyectos y/o estudios similares, así también, mencionar los proyectos ejecutados, instituciones participantes y las fechas que correspondan. Se deberá hacer mención si se ha recibido algún tipo de colaboración anterior de otras instituciones, indicando el tipo de colaboración o si se espera recibirla y otras generalidades.

También se debe indicar si la solución que se ha seleccionado -el proyecto- fue consultada, según corresponda, a mujeres, niños, jóvenes, pueblos indígenas, población con discapacidad, adultos mayores u otro sector de la población, directamente relacionada con el proyecto que se propone.

Es necesario que como parte de los antecedentes se exponga brevemente el impacto de eventos naturales o antrópicos que hubieran afectado el área donde se ubicará el proyecto.

No debe presentarse en este apartado la justificación, la problemática, los objetivos del proyecto que se está formulando.

**2.1.3. Descripción del proyecto.** Describir de manera general en qué consiste el proyecto.

**2.1.4. Análisis de la problemática.** Es fundamental para la evaluación, caracterizar y analizar la problemática que se quiere resolver con la ejecución y puesta en marcha del proyecto. Es necesario indicar cómo esa problemática afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres; cuando proceda a pueblos indígenas y no indígenas; a niños, jóvenes y adultos mayores. Para el efecto, deberá identificar el problema y plantearse al menos dos alternativas de solución, una de las cuales puede ser la situación base optimizada; las cuales se compararán con la situación sin proyecto. Se sugiere utilizar la metodología del árbol de problemas.<sup>36</sup>

Cuando la solución seleccionada se localice en área de población indígena, los diseños deberán tener pertinencia cultural y lingüística, para no atentar contra la identidad y forma de organización de estas poblaciones.

36 Ver numeral 1.2 del "Manual de Formulación de Proyectos". Versión en digital en el portal del SNIP [http://snip.segeplan.gob.gt/guest/snpgpl\\$modulo.manual](http://snip.segeplan.gob.gt/guest/snpgpl$modulo.manual).

Cuando corresponda, los diseños deben incluir lo estipulado en la Ley de Atención a Personas con Discapacidad y con lo establecido en el “Manual técnico de accesibilidad de las personas con discapacidad al espacio físico y medios de transporte en Guatemala”.

Se deberá considerar el análisis de amenazas respecto a la ubicación del proyecto, teniendo en cuenta a partir de la vida útil del proyecto, la frecuencia e intensidad de los fenómenos que afectan el área del mismo.

- 2.1.5. Área de influencia. Análisis del espacio geográfico dentro del cual se focaliza el problema y el impacto que la alternativa de solución planteada. El estudio debe considerar, para efecto de análisis cinco aspectos básicos: geográficos, ambientales, de riesgo, socioeconómicos y de servicios, considerando la relación del proyecto con la gestión y ordenamiento territorial.

#### 2.1.6. Justificación

- a. **Situación sin proyecto.** Corresponde a la descripción detallada de la situación actual y análisis de la evolución del problema, sus consecuencias, los costos en los que se incurrirá por no solucionar el problema; las implicaciones en las condiciones de vida de las personas, especialmente de mujeres, niños, adultos mayores, pueblos indígenas y jóvenes, así como los beneficios que se dejan de percibir.
- b. **Situación con proyecto.** Análisis de las alternativas identificadas como las soluciones al problema, seleccionando la mejor opción, con base en las ventajas comparativas de las mismas, en función de la que ofrece mayor beneficio.

El análisis deberá considerar la situación base optimizada, que consiste en estudiar las medidas que permitan, con recursos mínimos, que el servicio funcione en su nivel óptimo, cuando existe el bien o servicio que el proyecto pretende mejorar.

De igual forma el análisis debe indicar cómo el proyecto contribuye a generar igualdad de oportunidades, para las poblaciones en condición de vulnerabilidad, según corresponda para mujeres, jóvenes, niños, adultos mayores o pueblos indígenas.

- 2.1.7. Objetivos y metas.** Se deberá identificar el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, productos y resultados que se pretenden alcanzar durante la vida útil del proyecto; considerando la metodología de Gestión por Resultados. Se sugiere que los proyectos sean formulados de acuerdo a la metodología del árbol de problemas.<sup>37</sup>

Los objetivos específicos deberán reflejar, cuando proceda, cómo el proyecto atenderá las necesidades de hombres y las necesidades de mujeres, por separado; o de otros grupos de población como niñez, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.

## Estudio de Mercado

- 2.1.8. Estudio de mercado.** El proyecto basará su dimensión en el estudio de mercado, especialmente en lo que se refiere a la identificación, caracterización, cuantificación y proyección de la oferta y la demanda del bien o servicio a prestar, considerando las necesidades de la población objetivo o beneficiarios directos identificados, estos datos deberán estar desagregados por sexo, edad e identidad étnica. En cuanto a la oferta, es importante presentar cómo se está prestando el servicio actualmente frente a la demanda planteada y justificar por qué la oferta existente es insuficiente para solucionar el problema, o bien si dicha oferta carece de pertinencia de género o de pueblos.
- 2.1.9. Beneficiarios directos e indirectos.** Se deberá identificar y caracterizar los beneficiarios directos (población objetivo) e indirectos (en ambos casos

<sup>37</sup> Ver numeral 4.2 del "Manual de Formulación de Proyectos". Versión en digital en el portal del SNIP [http://snip.segeplan.gob.gt/guest/snpgpl\\$modulo.manual](http://snip.segeplan.gob.gt/guest/snpgpl$modulo.manual).

establecer categorías por: género, socio-económico, étnico, etario) y su cuantificación por ubicación y área geográfica, utilizando datos estadísticos actualizados. Adicionalmente, se deberá considerar el dato de la posible población expuesta a los fenómenos que se analizaron en el numeral 2.1.3. “análisis de la problemática”.

Esto deberá reflejarse en el apartado de “Beneficiarios Directos” del módulo de registro del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

## Estudio Técnico

- 2.1.10. Localización del proyecto.** Todo proyecto debe incluir el estudio de macro y micro localización de la solución adoptada, señalado en el plano de microlocalización.

Las entidades públicas de inversión deberán analizar la ubicación de los proyectos en relación con el conjunto de regulaciones existentes en materia de uso del suelo (zona de alto riesgo, área protegida, zona de patrimonio cultural, límites viales y otras).

De igual forma se deberá localizar el proyecto en el módulo de localización del SINIP.

- a. Terrenos y derechos de paso.<sup>38</sup>** Las obras de infraestructura que el Estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, incluyendo municipios y entidades descentralizadas y autónomas. Bajo ningún caso se podrá realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado.

Para efectos de programación y asignación de recursos de las obras de infraestructura, la posesión legítima, se puede acreditar de la siguiente forma:

---

38 Artículo 30 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

- En caso de bienes municipales, con acuerdo municipal, con acuerdo municipal, escritura pública o acta municipal;
- En caso de bienes particulares, con documento notarial donde indique ceder la posesión a la institución que corresponda; y
- En caso de bienes comunales, la cesión de la posesión deberá realizarse a la municipalidad o institución por medio del acta de la Asamblea Comunitaria y acta notarial.

En cada caso se debe iniciar el registro de posesión de conformidad con la Ley de Titulación Supletoria para entidades estatales; adjuntando al expediente constancia de esto.

Se exceptúa de la aplicación del presente artículo la construcción de caminos y carreteras, el cual se registrará por las leyes de la materia.

- b. Tamaño.** Consiste en la capacidad de producción o la prestación de un servicio durante la vida útil del proyecto y dependerá del tipo de proyecto que se está formulando, para lo cual se debe tomar en cuenta el resultado del estudio de mercado.
- c. Equidad.** El documento de proyecto debe identificar, visibilizar y tener en cuenta las circunstancias y/o necesidades que cada grupo de población<sup>39</sup> (mujeres, niños, pueblos indígenas, jóvenes y adultos mayores, etc.) enfrenta con relación al problema que será resuelto con el proyecto. De igual forma debe incorporar en las alternativas de solución el análisis de cómo inciden en la calidad de vida de las poblaciones

39 Los derechos específicos de cada uno de los grupos de población están contenidos en instrumentos legales nacionales e internacionales tales como Constitución Política de la República, Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, racismo y xenofobia, Convenio 169 de la OIT, Acuerdos de Paz, Ley de Idiomas Nacionales, Ley de Dignificación y promoción integral de la mujer.

antes indicadas (ver anexo No. 7 La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos).

**d. Accesos.** En los proyectos que proceda, es necesario tomar en cuenta que la ubicación tenga los accesos pertinentes y eficaces para que las mujeres, personas con discapacidad, niños, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas y otras poblaciones accedan al proyecto; ello implica considerar la distancia, las condiciones del acceso, la pertinencia cultural, la seguridad, etc.

**2.1.11. Tecnología.** Seleccionada la alternativa óptima se debe analizar y definir la tecnología que mejor aplica para la producción de bienes y la prestación de servicios que el proyecto pretende entregar. En ese sentido es importante considerar los mecanismos de participación, en los distintos niveles, diferenciados para hombres, mujeres y otros grupos de población.

En los casos que aplique, se recomienda que la tecnología a utilizar, pueda mejorar la eficiencia energética para contribuir a la mitigación del cambio climático<sup>40</sup> a través de la reducción de emisión de gases a la atmósfera.

**2.1.12. Ingeniería y arquitectura del proyecto**

**a. Juego de planos.** Cuando se trate de infraestructura física se deberá considerar para el diseño, la aplicación de normas sismo-resistente, Normas de Reducción de Desastres (NRD) y otras de conformidad con el tipo de proyecto.

Los planos deben sustentar el diseño y el costo propuesto del proyecto; contener la micro localización, que permita identificar dónde se ubicará el mismo (su localización específica: municipio, aldea, caserío, cantón, barrio).

40 Decreto número 7-2013 "Ley Marco para regular la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero".

Además, se deberán individualizar los servicios básicos, infraestructura existente, colindancias y características físicas del terreno según corresponda. Deben estar firmados, sellados y timbrados por profesional colegiado activo de la especialidad correspondiente; cuando se trate de planos tipo, deberá indicarse la fuente que los diseñó y proporcionó. Presentar los planos impresos y en formato digital, en formatos legibles establecidos A1, A2, o A3. (Ver anexo No. 6, Especificaciones técnicas y contenido mínimo del juego de planos).

Para ampliación y mejoramiento deberá presentarse plano indicando la situación actual y su relación con el nuevo proyecto.

- b. Especificaciones técnicas.** Se debe incluir el conjunto de criterios generales, específicos y especiales; normas y estándares técnicos que se aplicarán en la ejecución del proyecto. (Véase numeral 1.24. y anexo No. 6 Especificaciones técnicas y contenido mínimo del juego de planos).

Para las Normas NRD emitidas por CONRED se refiere a:

- Normas de seguridad estructural de edificios y obras de infraestructura para la República de Guatemala.
- Normas mínimas de seguridad en edificios e instituciones de uso público.
- Especificaciones técnicas para materiales de construcción.

Es importante que en las especificaciones técnicas se incluya de manera explícita las características técnicas de las medidas de mitigación que hayan sido derivadas del análisis de riesgo y la aplicación de las normas NRD.

La entidad pública de inversión debe adjuntar al documento de proyecto, los procedimientos de cálculo de la ingeniería que interviene para el desarrollo del proyecto de construcción según su tipología, descritos de forma detallada, debidamente firmados por el profesional responsable.

- 2.1.13. Presupuesto detallado.** Se debe incluir el presupuesto detallado de inversión a nivel de rubros o renglones de trabajo y actividades con la unidad de medida, cantidad, costo unitario y costo total en quetzales, debidamente firmado y sellado por el Jefe de Planificación; deberán incluirse los costos correspondientes a las medidas de mitigación derivados del estudio de impacto ambiental, y gastos administrativos o legales, cuando corresponda. Además, considerar los costos en que se incurra para las medidas de mitigación del proyecto derivado del análisis de riesgo.

Presentar un resumen que integre los costos directos e indirectos y sus fuentes de financiamiento.<sup>41</sup> En caso de que el proyecto sea cofinanciado por diferentes fuentes, se deberá detallar los mecanismos de financiamientos, porcentajes y detalles administrativos de los mismos.

Debe identificar los costos de inversión, de operación y de mantenimiento, correspondientes al proyecto. Esto deberá reflejarse en el apartado de “Costos de Operación” del módulo de registro del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

- 2.1.14. Cronograma de ejecución físico y financiero.** Presentar la programación física y financiera, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Planificación, que contenga la ejecución del proyecto, individualizando los rubros y las actividades necesarias para su ejecución, especificando el tiempo y requerimiento financieros para cada uno de ellos y las fechas de inicio y finalización.

41 Fuentes de financiamiento y montos correspondientes, que pueden provenir del presupuesto de Gobierno Central, ingresos propios de entidades descentralizadas, fondos municipales u otras fuentes de financiamiento externo Reembolsable y No Reembolsable.

## Estudio Administrativo y Legal

- 2.1.15. Aspectos administrativos.** Se debe incluir la estructura organizativa para la ejecución y operación del proyecto (definición de funciones, responsabilidades, delimitación de autoridad, personal necesario, identificación de canales de comunicación, participación de las y los beneficiarios y otros). Así como, los Manuales de operación y mantenimiento para garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- 2.1.16. Aspectos legales.** Se debe establecer los requisitos legales (licencias, permisos y otros) a cumplirse para la ejecución del proyecto, con sus respectivos costos en el presupuesto detallado del proyecto y que formen parte de los costos indirectos.<sup>42</sup>

## Estudio financiero

- 2.1.17. Estudio financiero.** Se debe integrar utilizando la información del presupuesto de inversión incluyendo los costos de administración y los relacionados con los aspectos legales, la proyección de los costos de operación y mantenimiento durante la vida útil; así como los ingresos proyectados y la(s) fuente(s) de financiamiento del proyecto.

Las fuentes de financiamiento del proyecto deben desglosarse a nivel de recursos internos (gobierno central, comunidad, aporte municipal y otros aportes), y recursos externos, indicando la fuente de dichos recursos.

- 2.1.18. Evaluación financiera.** Con el propósito de establecer la rentabilidad financiera de los proyectos, y de acuerdo a su naturaleza, deberán hacer el análisis en relación del costo beneficio y presentar indicadores como: Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) para proyectos productivos.

<sup>42</sup> Ver numeral 9 del "Manual de Formulación de Proyectos". Versión en digital en el portal del SNIP [http://snip.segeplan.gob.gt/guest/snpgpl\\$modulo.manual](http://snip.segeplan.gob.gt/guest/snpgpl$modulo.manual).

Para proyectos sociales el análisis se debe hacer en función del costo eficiencia y presentar el indicador de Costo Anual Equivalente (CAE).

**2.2. Proyectos que forman capital fijo y requieren recursos para preinversión.** La entidad pública de inversión proponente, que requiera recursos para financiar las etapas de prefactibilidad y/o factibilidad de un proyecto, deberán registrarlo en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) en el rubro de estudios de preinversión y presentar a la SEGEPLAN para la opinión técnica, lo siguiente:

2.2.1. El estudio de preinversión de la etapa anterior a la que se solicita financiamiento,<sup>43</sup> dependiendo del tamaño, complejidad y costo del proyecto según el sector de la actividad económica al que este corresponda, cumpliendo con lo señalado en el numeral 2.1 de estas normas.

2.2.2. Los términos de referencia (TDR) del estudio requerido.

2.2.3. Para el ejercicio fiscal 2018, se debe presentar la solicitud de financiamiento de la ejecución del proyecto, actualizando la información en el SINIP. Además, el estudio de preinversión a la SEGEPLAN para obtener la opinión técnica correspondiente.

**2.3. Proyectos nuevos que no forman capital fijo.** En los proyectos que no forman capital fijo, la entidad pública de inversión es la contraparte técnica, para garantizar la calidad de los resultados. Sólo deben solicitar financiamiento para la etapa de ejecución y presentar como mínimo lo siguiente:

**2.3.1. Documento de proyecto.** En función del tamaño, complejidad y costo del proyecto presentar un documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

43 Para un estudio de prefactibilidad, se debe presentar el estudio a nivel de perfil. Para estudio de factibilidad, se debe presentar el estudio de prefactibilidad. Para el diseño final, se debe presentar el estudio de prefactibilidad o factibilidad.

- a. Presupuesto detallado.** El presupuesto detallado (costo unitario y costo total) debe especificar la cantidad de insumos que se necesita en la ejecución de cada actividad de los componentes del proyecto.
- b. Cronograma de ejecución.** En el cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto, presentar las acciones a realizar en el tiempo, en función de los recursos financieros requeridos en cada uno de los componentes de proyecto. (Que el cronograma corresponda a los montos del anticipo y posteriores estimaciones que se den los trámites).
- c. Términos de referencia (TDR) y bases de licitación.** Las contrataciones programadas, según su cronograma de ejecución física y financiera, deberán presentar términos de referencia y bases de licitación que se aplicarán en el proceso.

**2.4. Proyectos de arrastre.** Las entidades públicas de inversión que requieran financiamiento para garantizar la continuidad de la ejecución de proyectos de arrastre, que formen o no capital fijo, deben presentar a la SEGEPLAN para la emisión de la opinión técnica, lo siguiente:

- 2.4.1. Oficio firmado por la autoridad máxima de la entidad.
- 2.4.2. Solicitud de financiamiento actualizada del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).
- 2.4.3. Copia del contrato de ejecución actualizado y vigente (adjuntando los documentos de cambio y/o modificaciones).
- 2.4.4. Presupuesto actualizado de los rubros en ejecución y pendientes de ejecutar, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
- 2.4.5. Informe de evaluación de la ejecución física y financiera con detalle de metas y avances reales al 31 de diciembre 2016, cuando aplique, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.

- 2.4.6. Programación física y financiera actualizada y proyectada al 31 de diciembre 2017, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
- 2.4.7. Programación física y financiera proyectada al 31 de diciembre del 2018, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
- 2.4.8. Todo proyecto de arrastre para que cambie de estatus de pendiente a estatus aprobado, deberá ser actualizado en el mes de enero de 2018, previo a efectuar la solicitud de financiamiento para la ejecución del mismo.

Para la actualización de la opinión técnica emitida por SEGEPLAN, del ejercicio fiscal solicitado, deberán presentar la boleta del módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) con las metas físicas reprogramadas según el monto asignado actualizado; así como, actualizar la información normada en este numeral.

**2.5. Registro y presentación de proyectos.** Para presentar documentos de proyecto a la SEGEPLAN las entidades públicas de inversión deben cumplir con lo siguiente:

**2.5.1. Registro de proyectos.** Registrar los proyectos directamente en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), vía Internet, en la siguiente dirección web: <http://sistemas.segeplan.gob.gt/snip>.

Para registrarse como usuario del sistema se utilizará el formulario ubicado en el Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el cual deberá presentarse firmado y sellado por la autoridad máxima (o por delegación oficial en otro funcionario) y enviarse de manera digital a la cuenta de correo [snip@segeplan.gob.gt](mailto:snip@segeplan.gob.gt).

El registro como usuario es personal y no debe ser utilizado por otra persona ajena a la que le fue asignado, el usuario autorizado, será el responsable de los registros que se realicen con el mismo dentro del sistema.

Para el caso de las Municipalidades, se debe adjuntar al oficio de solicitud el formulario y la certificación del punto de acta donde la corporación nombra al funcionario municipal como responsable del registro de los proyectos en el SNIP.

Cuando el usuario registrado deje de laborar en la institución, es responsabilidad de la autoridad que requirió su habilitación solicitar que sea dado de baja en un plazo que no exceda los tres (3) días de la interrupción de la relación laboral.

**2.5.2. Presentación de documentos.** Presentar a SEGEPLAN copia fiel del documento de formulación y evaluación del proyecto, debidamente foliado, identificando en la portada del mismo: el nombre del proyecto, el código SNIP y el ejercicio fiscal para el cual solicita financiamiento (ver anexo No. 5 - Presentación de proyectos).

Los proyectos que forman capital fijo, deberán acompañar al documento el juego completo de planos, presupuesto, cronograma de ejecución física y financiera, y otros anexos correspondientes.

**a. Proyecto aprobados en años anteriores, sin financiamiento.** Estos proyectos conservarán su código SNIP y nombre con que fueron aprobados. La entidad proponente deberá actualizar la información en el SINIP y adjuntar lo siguiente:

- i) Oficio firmado por la autoridad máxima de la entidad.
- ii) Solicitud de financiamiento actualizada.
- iii) Aval del ente rector sectorial cuando la institución proponente no sea rector sectorial.
- iv) El presupuesto actualizado y detallado (conforme el diseño final aprobado o con los términos de referencia aprobados cuando corresponda), desglosado en rubros y actividades incluyendo

mobiliario y equipo, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.

- v) Cronograma de ejecución física y financiera actualizado, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
- vi) Especificaciones técnicas actualizadas, firmadas y selladas por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.

**b. Proyectos pendientes o rechazados en años anteriores, sin financiamiento.** Estos proyectos conservarán su código SNIP y nombre con que fueron registrados. La entidad proponente deberá actualizar la información en el SINIP y adjuntar lo siguiente:

- i) Oficio firmado por la autoridad máxima de la entidad.
- ii) Solicitud de financiamiento en el SINIP actualizada.
- iii) Respuesta a todas las observaciones formuladas en la opinión técnica de pendiente o rechazado correspondiente.
- iv) Aval del ente rector sectorial cuando la institución proponente no sea rector sectorial.
- v) Presupuesto actualizado y detallado en función del diseño final o los términos de referencia, desglosado en rubros y actividades incluyendo mobiliario y equipo, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión; y registrado en el SINIP.
- vi) Cronograma de ejecución físico y financiero actualizado, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.

- vii) Especificaciones técnicas actualizadas, firmadas y selladas por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.

## 2.6. Seguimiento de proyectos

2.6.1. La autoridad superior de la entidad pública de inversión debe nombrar ante la SEGEPLAN a los responsables de ingresar y actualizar la información de seguimiento de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

2.6.2. Las entidades públicas de inversión que cuenten con asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, tienen la responsabilidad de ingresar y actualizar mensualmente la información del avance físico de sus proyectos en los sistemas establecidos,<sup>44</sup> incluyendo como evidencia una fotografía como mínimo; la que deberá reflejar los avances en el proyecto, así como presentar una panorámica general del mismo, sin excluir que puedan adjuntarse fotografías de detalles. Esto no exime a las entidades de la responsabilidad de informar a otros sistemas del Estado.

La veracidad de la información que se registre en el SINIP es responsabilidad de la autoridad superior de la entidad pública de inversión que corresponda y deberá ser verificada por la Contraloría General de Cuentas.

2.6.3. En el caso que los recursos asignados a los proyectos sea inferior o superior a lo programado en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), la entidad pública de inversión debe reprogramar física y financieramente su proyecto en el módulo de seguimiento del SINIP.

2.6.4. La entidad pública de inversión, según la modalidad de ejecución del proyecto ingresada en el SINIP, deberán registrar en formato PDF el contrato si es por licitación,

44 Artículos 30, 45 Bis, 53 Bis, 73 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas. Artículos 30, 38 literal e) inciso ii) del Decreto Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 40 de la Ley de Implementación de Medidas Fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014.

la resolución si es por administración o ambos si la modalidad de ejecución es mixta.

En el caso de los Consejos de Desarrollo, deberán registrar en formato PDF los convenios que suscriben con las Municipalidades del país.<sup>45</sup>

En ambos casos la unidad institucional responsable, deberá trasladar a la SEGEPLAN un informe mensual que contenga el detalle de los proyectos en los que se registraron los documentos de constancia de respaldo de los contratos y convenios suscritos.

- 2.6.5. La SEGEPLAN verificará mediante visita de campo, la consistencia de la información registrada por la entidad sobre el avance físico del proyecto, emitiendo informe correspondiente; para lo cual, la entidad pública de inversión debe otorgar las facilidades para el acceso al proyecto y su documentación.
- 2.6.6. Las entidades públicas de inversión antes de gestionar transferencias presupuestarias para modificar o sustituir proyectos con asignación presupuestaria, deberán atender lo establecido en las literales a) y b) del tercer párrafo del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2.6.7. Para los proyectos programados que no tengan asignación de recursos en el módulo de seguimiento del SINIP, antes de gestionar las modificaciones presupuestarias o reprogramaciones de obras,<sup>46</sup> deberán atender lo siguiente:
  - a. Solicitud de Evaluación Técnica firmada y sellada por la máxima autoridad de la Entidad Pública.
  - b. Solicitud de financiamiento del SINIP.

---

45 Artículo 45 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

46 Artículo 35 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- c. Documento justificativo que contenga el detalle los proyectos del cual se va a realizar la modificación presupuestaria o reprogramación, con los detalles de montos, metas, rubros, etc.
  - d. Cumplir con las normas específicas, de acuerdo al proyecto que se desea modificar o sustituir, siendo este nuevo o de arrastre.
- 2.6.8. En la etapa de ejecución presupuestaria, el Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsará recursos únicamente a los proyectos que tengan la opinión técnica Aprobado y de No Aplica Evaluación emitida por la SEGEPLAN.
- 2.6.9. La entidad pública de inversión debe registrar en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) la finalización del proyecto, adjuntando el contrato original y sus modificaciones o ampliaciones y el acta de recepción y liquidación del activo, en formato PDF. Con esta información en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) dará por finalizada la ejecución del proyecto; siempre y cuando, la ejecución física y financiera este al 100%.
- 2.6.10. En el caso de proyectos que forman capital fijo la entidad pública de inversión, al momento de hacer la recepción final de la obra debe incorporarlo al patrimonio del Estado.<sup>47</sup> La entidad pública de inversión, al momento de formular el plan operativo anual, deberá incorporar los montos correspondientes para financiar los gastos de operación del proyecto de inversión cuya ejecución está finalizando.

47 Artículo 42 del Decreto número 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

48 Decreto Número 26-97 Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Reformado por el Decreto Número 81-98 del Congreso de la República.

- 2.6.11. Las instituciones que planifiquen ejecutar proyectos en áreas de protección al patrimonio cultural.<sup>48</sup> Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, deben de presentar el dictamen técnico-jurídico del Ministerio de Cultura y Deportes que avale la ejecución del mismo.



## ANEXOS

## ANEXO No. 1

### Definiciones básicas de inversión

1. **Sistema Nacional de Inversión Pública.** Es el conjunto de normas, instrucciones, procedimientos y herramientas, orientadas a ordenar el proceso de la inversión pública y concretar las opciones de inversión más rentables económica y socialmente, tomando en cuenta las políticas públicas.
2. **Inversión Pública.** Son los recursos que el sector público destina para crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del país de producir bienes y servicios, con el propósito de incrementar el bienestar de la sociedad.
3. **Entidades Públicas de Inversión.** Son los ministerios de Estado, las secretarías de la Presidencia, los fondos sociales, las entidades descentralizadas y autónomas, y demás instituciones públicas y/o privadas que planifiquen, formulen y/o ejecuten planes, programas y proyectos con recursos del Estado, incluyendo recursos de financiamiento externo, reembolsable, no reembolsable.
4. **Proyecto de inversión.** Es el conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que mediante el uso de insumos, generan productos dentro de un período de tiempo determinado y apunta a solucionar un problema, promueve el desarrollo o mejor a una situación específica. Los proyectos son intervenciones intencionales cuya finalidad es acelerar y dirigir el crecimiento económico y desarrollo social.

Los tipos de proyectos de inversión que reconoce como válidos el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) son: Proyectos que forman capital fijo y Proyectos que no forman capital fijo.

5. **Proyecto que forman capital fijo.** Es el que genera o modifica bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes.
6. **Proyecto que no forma capital fijo.** Son los que no generan ni habilitan bienes de capital fijo su propósito es incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar en las personas beneficioso

proporcionar información para la toma de decisión, por ejemplo: capacitación, alimentación, vacunación, censo, catastro, diagnóstico, investigación.

7. **Proyecto Nuevo.** Proyecto que no registra obligaciones en los sistemas de gestión financiera del Estado, en ejercicios fiscales anteriores. (Ver Normas específicas 2.1)
8. **Proyecto de arrastre.** Proyecto cuya ejecución física ha recibido recursos presupuestarios y los ha ejecutado en ejercicios fiscales anteriores consecutivos y cuya ejecución registra obligaciones en los sistemas de gestión financiera del Estado, en ejercicios fiscales anteriores consecutivos. (Ver normas específicas 2.4)
9. **Evaluación.** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, mediante el cual se emite un juicio de valor.
10. **Análisis técnico de proyectos.** El análisis técnico-económico es la actividad dentro del proceso de la inversión pública de exclusiva responsabilidad de SEGEPLAN y que consiste en revisar en forma integral el proceso de formulación y evaluación que desarrolló la Institución, para verificar la existencia real del problema, si se analizaron todas las alternativas de solución, si la alternativa seleccionada es la que presenta y demuestra ser la más rentable y su pertinencia con la política sectorial o regional, es decir, consiste en verificar si ha aplicado correctamente la metodología existente en el sector.
11. **Seguimiento.** Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados.
12. **Preinversión.** El proceso de preinversión se refiere a la transformación de ideas de proyectos en estudios técnicos-económicos que tiene como objeto evaluar la conveniencia de decidir acerca de la ejecución de un proyecto y/o programa y exige contar con los estudios que sustenten la rentabilidad social, que es sostenible y concordante con los lineamientos de política. Estos criterios permiten seleccionar los mejores proyectos para invertir los fondos de que se disponen o acceder a financiamiento. Esta selección se realiza a través de estudios de grados sucesivos de profundidad. Así, se pueden distinguir etapas

específicas en el proceso de preinversión, las que se clasifican en un orden creciente en cuanto a cantidad y a calidad de la información recopilada. Las etapas son:

- Estudio a nivel de perfil.
- Estudio a nivel de prefactibilidad.
- Estudio de factibilidad.

**13. Ejecución.** La fase de ejecución comprende la etapa de inversión, la cual involucra el desarrollo de todas las acciones tendientes a ejecutar física y financieramente el proyecto tal y como fue especificado y dimensionado en la preinversión. Aquí se realizan las obras físicas, se adquiere e instala el equipo, se capacita al personal y se establece la supervisión del proyecto. En esta última actividad se pretende vigilar su desarrollo y recomendar las medidas administrativas o cambios que sean necesarios cuando no se esté ejecutando el proyecto de acuerdo a lo programado.

**14. Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.** Guía que orienta a las entidades públicas de inversión en cuanto a las responsabilidades en la programación de las inversiones y los instrumentos de programación, basadas en proyectos de inversión. Estas normas se revisan y actualizan cada año en la Dirección de Inversión Pública de SEGEPLAN.

**15. Análisis de riesgo en proyectos de inversión pública.** Instrumental técnico que permita ubicar en el ciclo de los proyectos, los criterios, lineamientos y orientaciones para incorporar la gestión del riesgo bajo el concepto de inversión segura, en las fases de preinversión, ejecución y operación. Pretende identificar los factores de riesgo preexistentes, que tienen probabilidad de incidencia en el proyecto durante su vida útil y está diseñado para orientar a formuladores y evaluadores de los proyectos en la identificación e incorporación de medidas de mitigación/prevención, pertinentes y necesarias para la reducción del riesgo, las cuales deberán contar con planos constructivos, ser parte del flujo de fondos y detallarse en las especificaciones técnicas.

**16. Exposición.** La exposición consiste en calificar la cercanía de una amenaza potencial al sitio donde se pretende instalar el proyecto, teniendo en cuenta el tipo de proyecto que genera capital fijo del que

se trate. Por lo tanto, la exposición del proyecto está estrechamente relacionada con su ubicación en el territorio y con el tipo de proyecto. Para establecer la exposición del sitio se evalúan seis componentes: Bioclimático, geológico, ecosistema, medio construido, contaminación e institucional-social.

- 17. Fragilidad.** La fragilidad del proyecto a sufrir daños, está estrechamente vinculada con las deficiencias y debilidades de las estructuras para absorber los efectos de las amenazas a las que se encuentra expuesto. La propuesta de calificación de la fragilidad del proyecto tiene en cuenta las variables del índice de seguridad hospitalaria (OPS, 2008) e índice de seguridad de centros educativos (MINEDUC, 2010). Para establecer la fragilidad del proyecto, se evalúan cuatro componentes: Sistema estructural, materiales de construcción, adaptación del proyecto y seguridad no estructural.
- 18. Resiliencia.** La resiliencia del proyecto, está estrechamente vinculado con los costos de operación y mantenimiento del proyecto, además tiene en cuenta las capacidades de recuperación de la infraestructura en caso del impacto de un evento adverso, la organización social para las emergencias, y la capacitación e investigación. La calificación del nivel de resiliencia considera elementos del índice de seguridad hospitalaria (OPS, 2008) e índice de seguridad de centros educativos (MINEDUC, 2010).
- 19. Patrimonio Cultural.** Forman el patrimonio cultural de la nación los bienes e instituciones que por ministerio de ley o por declaratoria de autoridad lo integren y constituyan bienes muebles o inmuebles, públicos y privados, relativos a la paleontología, arqueología, historia, antropología, arte, ciencia y tecnología, y la cultura en general, incluido el patrimonio intangible, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad nacional.

## ANEXO No. 2

### Criterios para asignar nombre a los proyectos

#### 1. Objetivos

- 1.1. Que cada proyecto tenga un nombre propio dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.2. Que el nombre permanezca invariable durante todo el ciclo de vida del proyecto;
- 1.3. Que a través del nombre del proyecto, se pueda tener una idea clara de lo que se pretende realizar con el proyecto; y,
- 1.4. Que se pueda disponer de nombres uniformes para proyectos de una misma naturaleza.

#### 2. Criterios generales

El nombre de un proyecto es la síntesis máxima de lo que se pretende hacer, por lo tanto, es válido para todo su ciclo de vida, debe de ser claro y preciso en cuanto a su identificación, es decir, debe necesariamente responder a las preguntas: a) ¿Qué se va a ejecutar? b) ¿Sobre qué se va a ejecutar? y c) ¿Dónde se va a ejecutar?

El nombre de un proyecto de inversión se debe estructurar en tres partes claramente identificables, donde cada parte posee un nombre propio, a través del cual debe responder a las características que se le han asignado al nombre de todo proyecto: a) El primer elemento se denomina Proceso y a través de éste siempre se responde a la pregunta:¿Qué se va a ejecutar?; b)El segundo elemento recibe la denominación de Objeto, y con éste se responde a la pregunta:¿Sobre qué se va a ejecutar? y c)El tercer elemento recibe el nombre de Localización específica, y con su identificación se responde a la pregunta:¿Dónde se va a ejecutar?

A continuación se describen los elementos a considerar en la asignación del nombre del proyecto:

- 2.1. **Proceso.** Es la acción que caracteriza la naturaleza de la inversión en cualquier tipo de proyecto, por ejemplo: construcción,

conservación, ampliación, capacitación, vacunación, diagnóstico, censo, investigación.

**2.2. Objeto.** Es la materia o motivo de la inversión en cualquier tipo de proyecto, por ejemplo: escuela primaria, centro de salud, carretera ruta CA-13, camino vecinal, acueducto.

**2.3. Localización específica.** Representa la ubicación específica donde se realizará la inversión, identificando el nombre del lugar exacto, (zona, barrio, centro poblado, aldea, caserío, etc.) Corresponde en la práctica al nivel inferior de un municipio donde está localizado geográficamente el proyecto, por ejemplo: aldea Pajales, caserío Asunción, asentamiento La Esperanza.

En cuanto al primer elemento del nombre, denominado proceso, existe un glosario de procesos válidos para los tipos de proyectos que el SNIP tiene identificados en sus normas.

Para la identificación del objeto y la ubicación específica del proyecto (segundo y tercer elemento), existirá un espacio máximo de setenta caracteres: cuarenta de ellos para identificar el objeto, y los treinta restantes para la ubicación específica.

## ANEXO No. 3

### Glosario de procesos para proyectos que forman capital fijo

1. **Ampliación.** Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.
2. **Construcción.** Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.
3. **Dragado.** Consiste en la operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, o puertos con el objeto de mantener el calado de estas zonas para mantener el servicio de transporte.

Considerando que la acción del dragado se efectúa con la finalidad de mantener el funcionamiento óptimo los puertos y que su vida útil es de 5 a 10 años, se consideran que forman capital fijo únicamente para las empresas portuarias.

4. **Mejoramiento.** Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original;
5. **Reposición.** Implica la renovación parcial o total de un bien existente con o sin cambios de la capacidad del mismo; La reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada.

Aplica cuando se produzcan eventos o fenómenos de la naturaleza que impliquen la destrucción total o parcial.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de proyectos que forman capital fijo:

Proceso	Objeto y ubicación específica
Ampliación	Escuela Caserío Asunción Chivo, San Juan Sacatepéquez
Construcción	Tanque Mampostería Aldea Tulipanes, Zaragoza, Chimaltenango
Mejoramiento	Calles Colonial Lomas de Azacualpilla, Palencia, Guatemala
Reposición	Calderas del Hospital San José Villa Nueva, Guatemala

## ANEXO No. 4

### Glosario de procesos para proyectos que no forman capital fijo

1. **Actualización.** Acción mediante la cual se revisa un estudio anterior, con el objeto de determinar de manera precisa el nuevo valor de aquellas variables que hayan experimentado cambios. Acción mediante la cual se revisa y se pone al día los avances de la tecnología, mejorando la capacidad y rendimiento del equipo.
2. **Alfabetización.** Acción que tiene por objeto enseñar a leer y escribir.
3. **Alimentación.** Acción que tiene por objeto el suministro de alimentos básicos a las personas para su subsistencia.
4. **Análisis.** Acción tendiente a conocer los componentes, o bien, a determinar las variables que influyen en un comportamiento.
5. **Capacitación.** Preparar a las personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.
6. **Catastro.** Registro ordenado y clasificado de bienes o servicios referidos a algunas características de los mismos.
7. **Censo.** Registro ordenado y clasificado de elementos, referido a algunas características de los mismos.
8. **Conservación.** (Mantenimiento) Conjunto de actividades técnicas y financieras, destinadas a conservar y mejorar el funcionamiento de un bien o de un servicio. Acción tendiente a mantener operativos los estándares de funcionalidad de la concepción original de un bien o un servicio.
9. **Diagnóstico.** Determinación, mediante el examen de ciertas características de un bien, servicio o situación, del estado o condiciones generales en que se encuentra y de las líneas de acción que se deben seguir.
10. **Difusión.** Acción orientada a divulgar o propagar ciertas ideas, normas, información, costumbres.

11. **Dragado.** Operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, accesos a puertos para aumentar la profundidad de un canal navegable o de un río con el fin de aumentar la capacidad de transporte de agua, evitando así las inundaciones aguas arriba. Así mismo, se pretende con ello aumentar el calado de estas zonas para facilitar el tráfico marítimo por ellas sin perjuicio para los buques, evitando el riesgo de encallamiento.
12. **Erradicación.** Acción que tiene por objeto extirpar o eliminar totalmente un determinado mal o situación.
13. **Exploración.** Acción tendiente a reconocer o averiguar con diligencia en terreno, la existencia de recursos naturales.
14. **Explotación.** Acción tendiente a investigar y experimentar nuevas técnicas de producción.
15. **Fertilización.** Acción que tiene por objeto la aplicación de técnicas para nutrir la planta y al suelo que la sustenta, añadiéndole diversas sustancias para hacerla más fértil y útil.
16. **Forestación.** Acción que tiene por objeto la plantación de árboles.
17. **Inventario.** Acción mediante la cual se efectúa un registro documental ordenado y clasificado de bienes y servicios.
18. **Investigación.** Es la acción mediante la cual se pretende conocer o descubrir nuevas técnicas o un determinado comportamiento.
19. **Levantamiento.** Acción de recopilar información en terreno y procesarla, complementándola con análisis técnicos, representaciones gráficas y si es el caso, un reporte escrito.
20. **Manejo.** Acción que tiene por objetivo lograr la correcta administración de un bien, servicio, que se aplica al manejo de desechos sólidos y manejo forestal.
21. **Nutrición.** Acción integrada mediante la cual se recupera o mantiene estándares pertinentes de predeterminados nutrientes.

22. **Prevención.** Acción que tiene por objetivo tomar medidas anticipadas ante un hecho, con el fin de evitar un riesgo específico.
23. **Recreación.** Acción cuya finalidad es recrear, divertir o deleitar, con el objetivo de distraerse.
24. **Rehabilitación.** Restituir la capacidad de producir bienes o prestar servicios, para que estos sean aptos o capaces para aquello que fueron creados.
25. **Restauración.** Acción que tiene por objetivo reparar un patrimonio nacional para volverlo al estado o condición original.
26. **Saneamiento.** Acción que tiene como finalidad proporcionar condiciones sanitarias consideradas aptas, previamente definidas, a un determinado bien o servicio.
27. **Seguimiento.** Acción consistente en desarrollar un estudio de evaluación ex post de un proyecto determinado.
28. **Sistematización.** Acción consistente en el desarrollo de un proceso permanente y acumulativo de creación de conocimientos a partir de las experiencias de intervención en una realidad social.
29. **Subsidio.** Acción consistente en proporcionar ayuda extraordinaria entregada en forma monetaria o en especie y con una finalidad específica a personas, grupos de personas o entidades.
30. **Transferencia.** Acción que tiene por objeto traspasar técnicas o conocimientos a las personas.
31. **Vacunación.** Acción que tiene por objeto inmunizar a las personas o animales, con la finalidad de preservarles la salud de una enfermedad determinada.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de proyectos que no forman capital fijo:

Proceso	Objeto y ubicación específica
Alfabetización	De Adultos En Baja Verapaz
Capacitación	Pescadores Artesanales De Puerto Barrios
Catastro	En Cuatro Municipios Del Departamento De Chimaltenango
Censo	De Población, Octubre De 2002
Diagnóstico	De La Red De Salud Primaria De Alta Verapaz Y Baja Verapaz
Forestación	De Bosques Para Protección De Cuencas, Río Selegua, Huehuetenango
Manejo	Desechos Sólidos, Aldea El Fiscal, Palencia
Vacunación	Contra La Tifoidea, Aldea La Democracia, San Marcos

## **ANEXO No. 5**

### **Presentación de proyectos**

Deberán ser presentados físicamente y en un medio digital, en un fólдер sujetados con gancho plástico y debidamente foliado e identificado con el nombre del proyecto. En la portada del fólдер incluir el Código SNIP del lado superior derecho y ejercicio fiscal correspondiente, y adjuntar el medio de almacenamiento digital (CD de formato CD+R, CD-Ro DVD de formato DVD+R y DVD-R). No debe presentarse información grabada en formatos de CD ni DVD regrabables.

El CD o DVD debe contar con una identificación que indique los siguientes datos:

1. Código del proyecto
2. Nombre del proyecto
3. Entidad
4. Unidad ejecutora
5. Ejercicio presupuestario
6. Contenido del disco
7. Número de disco

**Código Snip:** 19779

**Nombre:**

Construcción Edificio Fiscalía Distrital de Izabal

**Entidad:** Ministerio Público

**Unidad Ejecutora:** Ministerio Público

**Ejercicio Fiscal:** 2003

**Contenido:**

Perfil

Diseños

Planos

Terminos de Referencia

Disco 1 de 1

## ANEXO No. 6

### Especificaciones Técnicas y Contenido mínimo del juego de planos

1. **Especificaciones técnicas.** Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los procesos de la ejecución de un determinado producto.
2. **Especificaciones técnicas generales.** Hacer referencia a especificaciones técnicas propias del proceso, y dependiendo del tipo de proceso hacer referencia a manuales y normas propias, reglamentos y estándares, con la finalidad de preservar la uniformidad. Estas tienen como finalidad obtener estándares adecuados que guarden la calidad del proceso, permitiendo dar seguimiento a un nivel de control de los diferentes momentos del proceso.
3. **Especificaciones técnicas específicas.** Consisten en todas aquellas especificaciones particulares que hacen diferentes un proceso de otro que se encuentra normado por estándares, son aquellas que dan carácter de particularidad al proceso que se lleva a cabo para la obtención del producto. En tal sentido es lo que da la particularidad del proceso productivo.
4. **Especificaciones especiales.** Son todas aquellas especificaciones propias que se rigen por procesos particulares propios de la ejecución de cada proyecto en particular.
5. **Plano de localización.** Debe indicar sobre qué calle o avenida está localizado el terreno donde se hará la construcción. Este plano se podrá presentar en una hoja tamaño oficio, debiendo indicar el norte, cotas generales del terreno y la distancia a la esquina o punto de referencia más próximo.
6. **Plano de ubicación.** Debe indicar como quedará ubicada la construcción dentro del terreno, ubicando coordenadas en proyección GTM o en su defecto coordenadas geográficas decimales y poder así observar los espacios y áreas libres que quedaran en éste. Éste podrá presentarse en una hoja tamaño

oficio, debiendo indicar el norte, cotas de área cubierta y área libre, cuantos niveles son, área construida por nivel, área de construcción existente fija y área libre.

- 7. Planos de arquitectura.** Cuando la magnitud del proyecto no permita su representación total en los planos se dibujará una planta de ubicación en la cual debe de aparecer indicando el área a construir dentro del predio, indicar patios, áreas de estacionamiento, calles, con referencia a los ejes constructivos respectivos, entre otros.

**Plantas arquitectónicas (amoblada).** Indicar la distribución de ambientes, puertas y ventanas, acotación con indicación de ejes, indicación de niveles, representar con un signo de orientación que indique el norte, proyecciones de techos y voladizos o cualquier clase de salientes, ubicación de escaleras y de patios e indicación de cortes.

**Fachadas.** Las que queden frente a vía pública y las más importantes del interior, sus dimensiones verticales se referirán a niveles de piso terminado.

**Plantas de techos.** Indicar desniveles, pendientes de techos, vanos, localización de bajadas de agua pluvial y equipo fijo localizado sobre el techo.

**Planta de acabados.** Dar a conocer los diferentes acabados de piso, paredes y cielos que tendrán los ambientes y algún otro acabado especial que sea importante dar a conocer.

- 8. Planos estructurales o de ingeniería.**

**Cimientos y columnas.** Indicar los diferentes tipos de columnas así como la proyección de cimientos corridos y zapatas, indicación de muros que no son de carga, si es una construcción de dos niveles o más localizar para los diferentes niveles los elementos estructurales principales y secundarios.

**Techos y vigas.** Indicar el tipo de estructura de cada techo y entre piso así como la ubicación de vigas.

**Detalles.** Detalles de columnas, zapatas, cimientos, muros, muros de contención, vigas, soleras, sillares, dinteles, vanos, escaleras, rampas, parteluces, juntas de dilatación y/o juntas de construcción, estructuras de acero, estructuras de madera y otros elementos estructurales, indicando claramente en estos sus dimensiones y refuerzos.

## 9. Planos de instalaciones

**Instalaciones hidráulicas.** Instalación general de agua con los detalles necesarios para apreciar el recorrido de la misma desde el punto de toma en el acueducto hasta los depósitos y artefactos sanitarios. Presentar las plantas de cada nivel con indicación de la distribución de agua potable, los diámetros de las tuberías, posición de bombas, llaves, medidores y válvulas, perfiles con la topografía del terreno. Detalle de depósitos de agua, equipos hidroneumáticos, instalaciones contra incendios entre otros.

**Instalaciones sanitarias.** Planos de instalaciones de aguas negras y pluviales, debiendo indicar recorrido total, desde las cajas de accesorios recolectores de las aguas negras y pluviales hasta su disposición final, indicación de tipos de cajas, sifones, pendientes, diámetros, tipos de tubería y bajadas. Detalles de cajas, tanques sépticos, pozos de absorción u otros sistemas de disposición de aguas servidas y pluviales, perfiles con cotas Inver considerando la topografía del terreno, sistema eléctrico de soporte y otros datos necesarios que se estimen.

**Instalaciones eléctricas.** Diagrama para mostrar el sistema eléctrico desde la red de distribución hasta los tableros, con información sobre voltajes, dimensiones y calibre entre otros, con indicaciones del equipo de control y protección para la correcta operación del sistema. Se deberá de incluir la localización del sistema general, punto de entrada de la línea de alta tensión su localización y su llegada a la subestación, mostrar la localización de los alimentos subterráneos, localización e instalación de los tableros, ductos salidas de iluminación, tomacorrientes y cualquier otra instalación eléctrica incorporada. Debe indicar el tamaño y tipo de los tableros, tipo y diámetro de los ductos y

accesorios, tipo y calibre de los conductores, número de unidades por circuito e instalaciones especiales como antenas, timbres, teléfonos entre otros.

**Instalaciones mecánicas.** Para las instalaciones de ascensores deberá presentarse planos individuales con todas las acotaciones necesarias, así como velocidad, carga permisible, tipo de operación, indicaciones de salida de energía y alarma, situación de las casetas de máquina con sus correspondientes especificaciones. En los elevadores hidráulicos se acompañarán todas las especificaciones necesarias. Para las escaleras mecánicas deben acompañarse en su plano todas las anotaciones necesarias, así como especificaciones y para sistemas de refrigeración, calefacción y aire acondicionado deben de representarse planos con especificaciones.

**Instalaciones especiales.** En los casos de instalaciones específicas de industrias, laboratorios, hospitales, silos, entre otros, deberá presentarse, según el caso, la documentación necesaria para su construcción y evaluación.

- 10. Planos de urbanización.** Planta general actual, mostrando el estado actual del inmueble incluyendo las referencias necesarias para el replanteo, banco base de nivelación, linderos, curvas de nivel, accidentes topográficos, norte magnético, localización de servicios públicos, construcciones existentes y cualquier otro detalle importante.

Localización del proyecto y del inmueble con respecto a la zona y a la ciudad, con indicaciones de las vías de acceso.

Planta general del proyecto, mostrando los niveles finales del terreno, conteniendo todos los detalles urbanísticos importantes.

Secciones transversales, que muestre el nivel original y el nivel definitivo con indicaciones de corte y rellenos, localización de estructuras y cualquier otro detalle urbanístico importante.

- 11. Información básica de la forma como deberá de presentar los planos.** Cuando se desee realizar una ampliación o construcción nueva de un proyecto, se deberá de presentar juego de planos,

conteniendo toda la información necesaria para que pueda dicho proyecto ser construido satisfactoriamente. La información que se dará a continuación deberá considerarse como mínima.

**Formatos.** El tamaño del formato varia, ya que dependerá de la magnitud del proyecto a realizar, para la presentación de un proyecto se deberá de respetar los formatos recomendados en la norma ICAITI1018, formatos A1,A2, A3 y/o A4.

**Escalas.** Todos los planos serán dibujados a escalas adecuadas para que la información contenida sea fácilmente interpretada. Los dibujos a tamaño natural o a escala de mayor detalle regirán sobre los dibujos a escala de menor detalle.

**Grado de detalle.** Toda la información contenida en un juego de planos será detallada con amplitud necesaria para su correcta interpretación, se dará siempre preferencia a la representación gráfica, se recurrirá a notas únicamente cuando sea conveniente.

**Simbología.** En cada una de las especialidades se establecerá una simbología que se empleará invariablemente, si algún elemento especial que se desee representar no se encuentra detallado, se elaborara un símbolo específico. Se detallará la simbología empleada, aun cuando sea estándar, y deberán consignarse todos los símbolos usados. En los demás planos del mismo campo se hará referencia a la localización de la simbología.

**Especificaciones, notas y referencias a otros dibujos.** En cada una de las especialidades, se incluirá en el primer plano las especificaciones referentes a materiales, procedimientos y métodos de construcción, elaboradas de acuerdo con los requisitos siguientes: Se redactaran en forma clara y concisa, empleando el espacio mínimo posible, de preferencia, se incluirán todas las especificaciones en el primer plano de cada especialidad, en un solo espacio si esto no fuera posible, las especificaciones se dividirán localizando en cada plano las pertinentes, cuando en un plano se apliquen especificaciones ya contenidas en un plano anterior, estas no se repetirán sino únicamente se hará referencia al plano donde aparecen.

**Dimensionamiento.** Las dimensiones generales se indicarán a ejes, para el dimensionamiento de los diferentes elementos se recurrirá a cotas. Los niveles según referidos al banco de nivelación, pero en edificaciones situados dentro del área de aproximación aérea, el banco de nivelación será referido al nivel del mar.

## **ANEXO No. 7**

### **La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos**

Todo proyecto debe partir de un conocimiento preciso de la población a la que se afectará positivamente. Es indicativo que, aunque todas las personas son iguales en derechos, las personas no son iguales en condiciones, existen brechas que determinan hacia donde deberían de ir los mayores esfuerzos de las intervenciones, sean estatales o no.

Por lo tanto el enfoque de EQUIDAD implica visibilizar, identificar y tener en cuenta las circunstancias, necesidades y los problemas de los grupos de población en condición de exclusión o vulnerabilidad. Incorporar la perspectiva de equidad en los proyectos tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida de todas las personas (hombres, mujeres, niños, jóvenes, pueblos indígenas, adultos mayores, población con discapacidad, etc.). Por ello es importante que esta perspectiva se incorpore desde el análisis de la problemática, es decir desde el momento que se realiza el diagnóstico. Para profundizar, en los contenidos que aluden específicamente a los sectores de población las entidades ejecutoras pueden coordinar con el ente rector que corresponda Conjuve, Seprem, Codisra, Demi, CONADI, Academia de Lenguas Mayas, etc.

Elementos a considerar en la elaboración de proyectos:

#### **1. En el diagnóstico**

Tal como se ha indicado anteriormente la perspectiva de equidad en los proyectos debe estar presente desde el momento del diagnóstico, para ello es necesario realizar las siguientes acciones:

- Identificar y describir claramente la población que está siendo afectada por el problema diferenciando el sexo, la edad, la etnia.
- Identificar las necesidades, expectativas, problemas y limitaciones propios de cada grupo de población: hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas (Maya, Garífuna y Xinka), población con discapacidad, etc., para tomarlas en cuenta en la fase de formulación.

- Identificar a qué recursos, relacionados con el proyecto, tienen acceso y controlan mujeres y hombres, pueblos indígenas, adultos mayores, niños y jóvenes de manera diferenciada. Esta información será útil, posteriormente para la definición de procesos organizativos, de participación ciudadana, así como para la definición de los procesos de sostenibilidad del proyecto.
- Es importante, además, explicar los cambios que se esperan con las intervenciones, en las poblaciones antes descritas, sin sobredimensionarlos.

La importancia del análisis de poblaciones, es que nos permite tener un escenario real; la integralidad y equidad en la formulación del proyecto dependerá de si se han tomado en cuenta todas aquellas características que nos diferencian.

## 2. En la fase de formulación

**2.1. Nombre del proyecto.** Cuando el proyecto y las condiciones lo permitan, indicar en el nombre la población que se está atendiendo de manera particular, sobre todo, si es un grupo con una exclusión histórico-social.

**2.2. Análisis de la problemática.** En este apartado es necesario retomar los elementos que se han indicado en la fase diagnóstica, haciendo énfasis en cómo el problema está afectando de manera diferenciada a hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas (Maya, Garífuna y Xinka), población con discapacidad, así como los cambios que se espera provocar con el proyecto en esas poblaciones.

El análisis de la problemática tiene como punto de partida otros instrumentos o recursos, tales como los diagnósticos municipales o departamentales, en los que encontrarán información de la problemática en general. En el documento de proyecto es importante realizar un análisis más profundo y específico de la problemática que se desea resolver. Por ello se recomienda incluir información estadística como un elemento fundamental para comprender la dinámica demográfica, especialmente cuando esa información permite observar la composición de la población a partir de sus especificidades. Si no se cuenta con la información desagregada por sexo, edad, identidad

étnica, residencia (urbana/rural), utilice indicadores de impacto, que se encuentran en censos o encuestas. También puede utilizar estudios de instituciones estatales o de organismos internacionales reconocidos.

**2.3. Justificación del proyecto.** La explicación de la situación con y sin proyecto debe considerar las implicaciones que cada situación tendrá para los grupos de población, particularmente mujeres, niños, adultos mayores, jóvenes. Es importante explicitar que los proyectos tienen como propósito incidir positivamente en la calidad de vida de las personas.

**2.4. Objetivos y metas.** Las acciones del proyecto deben contribuir a generar igualdad de oportunidades, a cada uno de los grupos de población que han sido identificados como afectados por la problemática que el proyecto busca solucionar. Es importante aclarar que no basta con agregar la palabra mujeres, o niños, o pueblos indígenas, es necesario desarrollar por lo menos un objetivo específico que se oriente a la atención de las necesidades de hombres y las necesidades de mujeres, pueblos indígenas, niños, adultos -según corresponda-, por separado.

La mejor forma de evidenciar el enfoque, es cuando se incluye un objetivo que pretenda corregir la desigualdad que existe entre los grupos de población.

**2.5. Estudio de mercado.** El análisis de la oferta y la demanda del bien o del servicio, deberá describir por un lado las características de la población que demanda, estas características desagregadas por sexo, edad, identidad étnica, existencia de discapacidades, etc. En cuanto a la oferta, la descripción debe centrarse en cómo ésta removerá las barreras que estas poblaciones enfrentan para tener mejores condiciones de vida.

**2.6. Estudio técnico.** Además de lo indicado, en el apartado correspondiente, sobre este tema será valioso explicar qué acciones se requieren para motivar los cambios, tales como formación y sensibilización sobre la necesidad e importancia de crear condiciones de igualdad en oportunidades, tratando de garantizar el presupuesto para estas acciones.

Otros elementos que se pueden considerar en el estudio técnico son los siguientes:

- Diseñar estrategias participativas y que se tome en cuenta las condiciones de las mujeres, los niños, los adultos, los jóvenes, pueblos indígenas, población con discapacidad, etc., es decir la población que se involucrará ya sea en la implementación del proyecto, en la evaluación o en la operación y mantenimiento, entre esas condiciones, horarios, responsabilidades, etc.
- Diseñar indicadores para establecer los impactos (a partir los objetivos) y participación (en los distintos niveles), diferenciados para los grupos de población que se verán involucrados en el proyecto (hombres, mujeres, pueblos indígenas, niños, adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, etc.)

**2.7. Organización.** Es importante considerar que en la estructura organizativa que conduce el proyecto, tengan representación las mujeres, los pueblos indígenas (Maya, Garífuna y Xinka), los adultos mayores, los jóvenes, los niños, según los grupos de población que serán beneficiados con el proyecto. Tomando en cuenta las dinámicas culturales, históricas y sociales de cada contexto.

**3. En la evaluación.** La evaluación es un proceso que está relacionado con todo el ciclo de proyectos, durante la formulación y, desde el enfoque de equidad es necesario considerar los siguientes elementos:

Las acciones del proyecto:

- a. ¿Contribuyen a reducir desigualdades?
- b. ¿no afectan las desigualdades y se mantienen?
- c. ¿aumenta las desigualdades?

En caso de tener una respuesta positiva en la opción b es necesario reconsiderar las acciones para tratar de dirigir las a la reducción de las desigualdades. En caso de que la respuesta positiva ha sido en la opción c, es indispensable replantear las acciones del proyecto.

Otros elementos a considerar son:

- El proyecto considera alternativas para superar las barreras que impiden a las poblaciones excluidas acceder a los beneficios del proyecto.
- El proceso se realiza con la participación, en todos los niveles, de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad.

Con relación a la evaluación ex post, momento en que se valoran los resultados de la implementación de un proyecto. En general la evaluación responde a dos preguntas básicas:

- ¿se alcanzaron los objetivos propuestos?
- ¿se obtuvieron los resultados previstos en el proyecto?

Desde el enfoque de equidad es necesario establecer los efectos que el proyecto ha tenido, diferenciados para cada uno de los grupos de población que han participado o han sido beneficiarios del mismo. Desde la equidad de género y de pueblos, se realiza un análisis de los impactos generados para hombres y para mujeres; para pueblos indígenas y no indígenas. Cobra particular importancia, desde este enfoque destacar:

- Qué acciones para estimular la igualdad se implementaron.
- Se consideraron las alternativas para superar las barreras que impiden que las poblaciones excluidas gocen de los beneficios del proyecto.
- Se facilitó y registró la participación, en todos los niveles, de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad.
- Cuál es la cobertura que los bienes y servicios del proyecto bridaran a mujeres, niñez, juventud, adultos mayores, población con discapacidad y pueblos indígenas.

Aquí es donde los indicadores constituyen los elementos orientadores más importantes para establecer qué cambios se pudieron generar

tras la implementación del proyecto, por ello es importante definir con precisión indicadores básicos para comprender la magnitud del cambio en mujeres, niñez, juventud, adultos mayores, población con discapacidad y pueblos indígenas.

## ANEXO No. 8

### Modificaciones al Manual Presupuestario para el Sector Público de Guatemala e Instructivo para Recepción y Evaluación de proyectos de Gobierno Local en el SNIP

#### Acuerdo Ministerial 473-2014

#### PROCESO PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y ARCHIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, GOBIERNO LOCAL

Paso No.	Responsable	Descripción	Tiempo
<b>Inicio del proceso</b>			
1	Unidad designada por la Municipalidad	Formula y evalúa el Proyecto (Los proyectos deben originarse de un ejercicio de planificación congruente con las directrices de la política nacional y Plan Nacional de Desarrollo y debe ser formulado según lo establecido en las Normas del SNIP)	En función del tipo de proyecto
2		Registra el Proyecto e imprime el Formulario de Solicitud de Financiamiento generado por el sistema informático del SNIP.	1 día
3		Traslada el proyecto para recepción.	
4	Encargado de Recepción de Documentos (designado en Acta de Concejo Municipal)	La recepción del proyecto se realizará a través de la opción de Recepción de Proyectos de Gobierno Local del SNIP, verificando el cumplimiento de requisitos y normativa correspondiente	1 día
5		Traslada para evaluación técnica del proyecto	1 día

Paso No.	Responsable	Descripción	Tiempo
6	Encargado de Evaluación y Dictamen (designado en Acta de Concejo Municipal)	Evalúa el Proyecto según Normas SNIP: Para la evaluación del proyecto es necesario realizar el análisis y revisión correspondiente según la información contenida en el documento de proyecto recepcionado y los documentos de respaldo del mismo.	5 días
7		Emite Opinión Técnica al Proyecto registrado en la Opción de Evaluación de Proyectos de Gobierno Local: El resultado de la evaluación puede ser aprobado, pendiente, rechazado o no aplica evaluación.	
8		Vinculación del SNIP-SICOIN GL: El SNIP cuenta con un mecanismo automático que realiza esta vinculación a través de la Red de Internet	
9	Encargado de Archivo	Archiva y resguarda el proyecto y documentos de respaldo.	
		<b>Fin del proceso</b>	